

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171.

Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com Lunes, 29 de mayo de 2000 Núm. 123

Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
7.290	292	3.900	11.482
4.065	163	1.950	6.178
2.460	98	975	3.533
75	.3	-	78
90	4	-	94
	7.290 4.065 2.460 75	(ptas.) (ptas.) 7.290 292 4.065 163 2.460 98 75 .3	(ptas.) (ptas.) (ptas.) 7.290 292 3.900 4.065 163 1.950 2.460 98 975 75 .3 -

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.*-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

Página

SUMARIO



_	0	
Subdelegación del Gobierno	_	Administración Local
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares
Administraciones Autonómicas	6	

Página

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada 1.ª

EDICTO NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA.

DOÑA ANA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada $\mathbf{1}^*$ del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

NAGO SABER: Que no habiendo sido posible practicar la notificación al interesado o a su representante que más adelante se relaciona, por causas no imputables a esta Demarcación Recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces, de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. n° 313 de 31 de diciembre), se le requiere por medio del presente anuncio para ser putificado por comparecencia. notificado por comparecencia.

Procedimiento que mot ADMINISTRATIVO DE APREMIO. motiva las notificaciones: PROCEDIMIENTO

Órgano responsable de la tramitación, lugar y plazo de comparecencia: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE PONFERRADA 1º, con domicilio en C/ Río Urdiales, 21, de Ponferrada, lugar éste en el que, durante un plazo de DIEZ DÍAS contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá comparecer el interesado o su representante para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La notificación pendiente de realizar, con indicación del interesado a quien se requiere de comparecencia para ser notificado, con expresión del acto a notificar es el que sigue:

Sociedad deudora declarada fallida: SECCIÓN ASISTENCIA HOGAR S.L.

Administrador de la misma al que ser requiere por el presente: D. JOSÉ ELISEO LÓPEZ GUERREIRO

NOTIFICACIÓN: TRAMITE DE AUDIENCIA, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD.

Ponferrada, 28 de abril de 2000.-La Jefe de la U.A. de Recaudación, Ana María Suárez Rodríguez.

4006

4.750 ptas.

Demarcación de Astorga

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN SOBRANTE SUBASTA

DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR DE LA DEMARCACION DE ASTORGA DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON.

HAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por MAGO SABER: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el attículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por si o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.
DEUDOR: MARIA CARRERA PALACIO
DNI: 10.102.890

DOMICILIO FISCAL: C/ La Iglesia nº 26 de Villar de los Ciervos

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA: Los interesados o sus rèpresentantes
deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta

Demarcación Recaudatoria de Astorga, c/ Del pozo, número 2. en el plazo
de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendoles que de no
comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a
todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento
del mismo.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados, entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados y del remanente líquido a favor del deudor que asciende a la cantidad de 236.463 pesetas.

ADVERTENCIA: Conforme previenen los artículos 148.5 y 168.4 del Reglamento General de Recaudación, se declara ultimado el procedimiento con la advertencia de que transcurrido el plazo de comparecencia, el remanente liquido a favor del deudor resultante de la liquidación practicada se consignará en la Caja General de Depósitos de la Excma. Diputación de León a disposición del Sr. Presidente, a fin de que pueda ordenar la devolución, si fuera reclamada.

Astorga, 25 de abril de 2000.-Firma (ilegible).

4.250 ptas.

= EDICTO=

NOTIFICACION EMBARGO VEHICULOS A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO,, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

HAGO SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se instruyen en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra los deudores a los Ayuntamientos que después se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, fue dictada la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO/
Notificados a los deudores que luego se relacionan, el título ejecutivo y la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero y requeridos de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 103-2 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes de los citados deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 134-4 del citado Reglamento.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad de los mencionados deudores, los vehículos que a continuación se reseñan.

La afección del embargo alcanza a las responsabilidades de los deudores citados perseguidas en los expedientes, por los descubiertos que se detallan.

Concepto de los débitos: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

La relación de los deudores, matrículas de los vehículos embargados e importe total de los descubiertos a que quedan afectos, es la que figura a continuación:

	DOULGILLO FLECTI		IMPORTE
DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	VEHICULOS	TOTAL(FES)
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA			
ALVAREZ REGUERA HONORINO	Cr. Madrid-Coruña, 155	LE-8452-AD	43.694
ALVES ANTONIO MARIA	C/ Penalba, 6	LE-6797-C	22.342
BERMUDEZ JIMENEZ JOSE LUIS	Cr. Madrid-Coruña, 77	M-5788-FC	29.012
CUERVO PEREZ GUMERSINDO	C/ Matias Rodriguez, 5	LE-9310-E	29.012
FERNANDEZ LOPEZ MARCELINO	C/ Oliegos, 5	LE-8278-U	21.164
FERNANDEZ LOPEZ MARCELINO	C/ Oliegos, 5	LE-3060-Z	40.779
FERNANDEZ LOPEZ MARCELINO	C/ Oliegos, 5	LE-3811-P	29.012
FUENTE PRIETO JESUS FRANCISCO	C/ Moisés León, 52 1°-León-	LE-4054-D	40,778
GABARRI JIMENEZ ARGENTINA	C/ Trasconvento, 14	LE-3901-H	29.012
		NA-9706*N	29.012
	C/ León, 48, 3°		
JIMENEZ JIMENEZ AMERICA	C/ Cuatro Caminos, 4	B-1893-DU	29.012
JIMENEZ JIMENEZ RAMIRO	C/ Corredera Baja, 56	VA-7557-T	39.020
DOYGACASA, SL	Pz. Catedral, 3	LE-1002-V	30.542
MARCOS PEREZ EDUARDO	c/ Real-Castrillo Polvazares-	LE-18705	21.998
PRIETO DOMINGUEZ VICENTE	Cr. Pandorado, 17	B-4624-EX	29.012
RENIU RODRIGUEZ CIFRIANO	Av. Ponferrada, 69	LE-6266-L	39.020
RODRIGUEZ FALAGAN MANUEL	Cr. Sta.Colomba, 12	VA-2913-V	30.542
RUBIO FERNANDEZ ANTONIO B.	C/ Bastion, 16	M-0745-EJ	29.012
TURRADO RIESCO HANUEL	C/ Mesón, 29	CICLOMOTOR	21.164
AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE OR			22
FERNANDEZ ALVAREZ GONZALO	C/ Juan G.Rodriguez, 57	PO-8783-Z	37.892
MASSIB OMAR	Camino Gualtares, 2	0-3146-W	26.804
AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO			
CASA APARICIO AMALIA DE LA	Bendaman	LE-7921-M	26.804
	Pradorrey		
CRUZ DE CASTRO LOBO JOSE DA	Cr. Madrid-Coruña, 330	LE-0952-AF	37.892
AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA F	IDEBA		
ALCOBA DIEZ VENTURA	Av. La Magdalena	B-6941-KH	34.364
	Av. Constitución, 17-Villablino-	- LE-8544-P	26,804
	Av. Constitución, 17-Villablino-		22,520
GARCIA GUTIERREZ HARCO A.	Av.Constitución, 17-Villablino-		36.632
SUTIEREZ DE LA FUENTE M LUISA	Carrizo de la Ribera	LE-8452-N	34.36
MARCOS FERNANDEZ JOSE		LE-3594-Y	26.804
	C/ Villagatón, 4'	LE-1480-AF	
ATT ULRICH STEFAN	C/-La Carretera, 71	PP-1400-WE	26,048
YUNTAMIENTO DE LUCILLO			
IERA VALIÑO AURELIO LA	C/ Silio, 4,9°A-Valladolid-	LE-4423-Z	26.804
AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA			
HETO ALONSO CARLOS	C/ Real, 17	LE-3206-AF	34,364
	C/ San Roman, 12	LE-7132-U	34.364
ROMERO GONZALEZ CARLOS	C/ La Rua, 26	LE-0090-J	26.804
YUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA D	W molitors		
FERNANDEZ FEÑA JOSE ANTONIO	Santa Colomba de Somoza	LE-3301-G	26.804
YUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DE	L REY		
CONZALEZ RODRIGUEZ M. TERESA	C/ León, 10	LE-1076-X	34.364
ANCHEZ MARCOS JULIO	Camino del Prado, 3	CICLOMOTOR	20.882
ANCHEZ MARTINEZ JOSE	C/ San José	LE-2133-G	26.004
ANCHEZ MARTINEZ JOSE	C/ San José	LE-4947-0	36.632
YUNTAMIENTO DE VALDERREY			
FERNANDEZ SEIJAS ISMAEL	C/ Prado, 3-Barrientos-	LE-0041-G	26.804
YUNTAMIENTO DE VILLAOBISPO DE			
ALINO HERNANDEZ SAGRARIO	Cr. Pandorado, 67-Sopeña-	55-3626-X	26.804
WINDSHIPPING OF WILLDRIA OF OR	ntoo		
YUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE OR	C/ Santa Teresa, 7-Veguellina-	LU-0331-E	26.804
ALLO FOLGOSA JULIO	C/ La Iglesia-Veguellina-	LE-8630-0	34.364

Los embargos practicados se anotaron en la Jefatura Provincial de co a favor de los Ayuntamientos indicados.

No siendo posible notificar a los deudores relacionados la diligencia de embargo conforme a lo previsto en los artículos 134-4 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de

Jurídico de las Administraciones Públicas Noviembre de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y d Procedimiento Administrativo Común por resultar desconocidos en domicilios fiscales que constan en los documentos cobratorios, o p haberse ausentado de dichos domicilios e ignorarse su actual parader habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se cita al deudor o a su representante para que comparezca en el plazo de DIEZ DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de esté anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, en esta oficina recaudatoria, sita en c/ El Pozo, 2 de Astorga, para ser notificado. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Iqualmente se requiere a los deudores para que en el plazo de cinco días pongan a disposición de esta Recaudación los vehículos embargados con su documentación y llaves de contacto, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se cursará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados en el lugar donde fueren hallados y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Se advierte a los deudores, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros y desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados mediante el presente anuncio a todos los efectos legales, y que, de no estar conformes con el embargo practicado, podrán presentar RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el dia siguiente a aquel en que se entiendan notificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.998, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Frovincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de siete meses (1+6) a contar desde el día siguiente a aquel en que interpuso el recurso de reposición de forma presunta.

presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 3 de mayo de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

12.500 ptas.

NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA A HEREDEROS DESCONOCIDOS

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Hago saber: Que no habiendo sido posible practicar la notificación de un acto administrativo que afecta en sus intereses a los interesados que más adelante se relacionan por causas no imputables a esta demarcación recaudatoria, debido a que es desconocido su domicilio fiscal o han resultado desconocidos en sus domicilios figurados, de cumplimiento a lo dispuesto, en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313 de 31 de diciembre), se les requiere por medio del presente anuncio para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Demarcación Recaudatoria de Astorga, con domicilio en la calle El Pozo, nº 2 de Astorga, lugar en el que, durante un plazo de diez dias contados desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, deherán comparecer los interesados o sus representantes para ser notificados. Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el dia siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La relación de los interesados a los que se requiere de recencia para ser notificados, con expresión del acto a notificar es

- Deudor fallecido: DON SECUNDINO MARTINEZ LASTRA, con D.N.I. 9.582.437.
 Domicilio Fiscal del deudor: San Pedro de Pegas. León
 Interesados a los que se cita por comparecencia: Herederos del deudor: Acto que se notifica: Trámite de Audiencia cuyo contenido integro es el siguiente:

"PROVIDENCIA.

Visto el presente expediente ejecutivo de apremio seguido contra el deudor D. SECUNDINO MARTINEZ LASTRA al que se han incorporado los informes, certificados y copias referidos en la diligencia

Primero. Se practicó notificación del titulo ejecutivo providencia de apremio con requerimiento de pago de los débitos perseguidos, sin que en el plazo establecido por el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación fuera satisfecha la deuda.

Segundo. Obra unido al expediente certificación literal del Registro Civil de la localidad de Bustillo del Páramo, donde queda debida constancia del fallecimiento del deudor en fecha 27 de febrero de 1.978

Tercero. Que según copia autenticada del testamento otorgado por D. Secundino Martinez Lastra, ante el notario de Astorga D. Gerardo Bardón Fernández, con fecha de 20 de mayo de 1 969, número de protocolo 914, los herederos del deudor son las siguientes personas:

- FRANCISCO MARTINEZ SAN MIGUEL
- BELARMINA MARTINEZ SAN MIGUEL
- M.ELEGANTINA MARTINEZ SAN MIGUEL SECUNDINA MARTINEZ SAN MIGUEL
- MANUELA MARTINEZ SAN MIGUEL
- PASCUALA MARTINEZ SAN MIGUEL
- M. ANGELES FRANCO MARTINEZ

C/ Juan Carlos 1, 6, 1°B 24750 La Baffeza C/La Jota, 13 50014 Zaragoza 24359 San Román el Antiguo Pz. Generalisimo, 7 24356 San Pedro de Pegas C/ Santa Maria 24356 Barrio de Buenos Aires Domicilio desconocido

Domicilio desconocido

Considerando que concurren en el presente caso las circunstancias contempladas en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y artículos 10.4, 10.5 y 15 del Reglamento General de Recaudación, modificado por RD 448/1995 de 24 de marzo.

Considerando que el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común les otorga a todos y cada uno de los lacrederos la condición de interesados en este procedimiento

Considerando que, el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria dispone con carácter previo al acto administrativo de declaración de responsabilidad se concederá al interesado el trámite de audiencia, conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992 LRJPAC.

Procede, a efectos de continuación del procedimiento, en los términos contemplados en los artículos 37 de la LCT, 31, 34 y 84 de la LRIPAC y 15 del RCR, poner de manifiesto este expediente a los herederos del fallecido, dándoles acceso a las actuaciones para que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes alegando lo que a su derecho convenga."

Astorga, 5 de mayo de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

5.500 ptas.

Demarcación de Cistierna

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial de León en Cistierna.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación de Cistierna, contra la Entidad deudora ENCOFRADOS LEONESES S.L., al Ayuntamiento de CISTIERNA por sus débitos de los conceptos de IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS Y TASA LICENCIA URBANISTICA, e IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, correspondientes a los años 1998 Y 1999, por importe principal de 5.186.326,-PESETAS,1.037.265,-Pesetas, de recargos de apremio, y 1.500.000,- pesetas, presupuestadas para Intereses de demora y Gastos y Costas del Procedimiento, que hacen un total de 7.723.591,-- pesetas, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

" PROVIDENCIA DE SUBASTA.- Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes embargados el día 20 de abril de 1.998, como de la propiedad del deudor, ENCOFRADOS LEONESES, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Cistierna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 27 DE JUNIO DE 2000, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar, LA DIFERENCIA ENTRE LA VALORACION DE LOS BIENES EMBARGADOS, (161.781.650,-Pesetas), Y LAS CARGAS EXISTENTES, (34.409.000,-Pesetas), que asclende a Ciento veintisiete millones, trescientas setenta y dos mil seiscientas cincuenta pesetas, (127.372.650,-Pesetas.)

Notifiquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Tablones de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento, y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen: URBANA.- En Las Suertes, POLIGONO INDUSTRIAL. Municipio de Cistierna. SOLAR TERRENO, Superficie terreno: 32.712,66 metros cuadrados. LINDA: Norte y Oeste con resto de finca matriz; Sur, con Acequia; Este, con Acequia que la separa del camino. Inscripción tomo 472,

libro 107,folio 211, finca 10031.

Dentro de la finca descrita existe una nave construida con material prefabricado de hormigón, que tiene una superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados.

VALORACION: Suelo: 32.712.66 M/2 X 2.500 Ptas m/2...... 81.781.650,-Pesetas.

2º .- CARGAS .-

-EMBARGO a favor de COLEGIO OFICIAL DE PERITOS DE LEON, por importe de 5.959.000,- pesetas, de Principal.

-AMPLIACION DE EMBARGO a favor de COLEGIO OFICIAL DE PERITOS DE LEON por importe de 2.500.000,- pesetas, de Principal.

-EMBARGO a favor de SOGACAL SGR, por 22.950.000 ,- pesetas de principal y 3.000.000,- de pesetas para Gastos, que suman 25.950.000,-Pesetas.

IMPORTE TOTAL DE LAS CARGAS..... 34.409.000,-Pesetas. EL TIPO DE SUBASTA PARA LICITAR QUEDA FIJADO EN 127,372,650,- PTAS., QUE ES LA DIFERENCIA ENTRE LA VALORACIÓN PRACTICADA Y LAS CARGAS EXISTENTES.

- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, fijándose tramos para licitar de 250.000,-pesetas.

- 4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de 49.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- 5º.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la

correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

 6^{o} ,- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descublertos perseguidos.

7°,- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito, y extendido a favor de la Excma. Diputación provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin

sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores en sobre cerrado también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre presentado

8º-- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9°.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.
 b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de CISTIERNA a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 á 162 y 169.4 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA.- Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

RECURSOS.- Contra el acto que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICION ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses à contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 8 de mayo de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

4421

10.250 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dña. Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección Notificaciones en la Agencía Estatal de Administración de Notificaciones en la Agencia Tributaria, Delegación de León.

Hace Saber: Que los sujetos pasivos que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiendose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1.963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre(BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados. La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

```
Organo responsable de su tramitación:
DEPENDENCIA DE INSPECCION DE LA DELEGACION DE LA AEAT LEON
Lugar de comparecencia:
SECRETARIA DE INSPECCION, 2ª PLANTA DE LA AEAT DE LEON
GRAN VIA DE SAN MARCOS, 18 - LEON
Procedimiento que las motiva:
PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION E INVESTIGACION
Apellidos Nombre/Denominac. Social NIF / CIF
                     CARROCERIAS DE LA FUENTE GUERRERO S B24289811
                   CARROCERIAS DE LA FUENTE GUERRERO S
COALFE 1996 SL
COALFE 1996 SL
COALFE 1996 SL
COALFE 1996 SL
CONSULTORES ASESORES DIEZ Y FDEZ.SL
CONSULTORES ASESORES DIEZ Y FDEZ.SL
HOTELES NORTE 3000 SL
HOTELES NORTE 3000 SL
ISIDRO GARCIA GONZALEZ SL
REPARACIONES MINERAS SL
                                                                                                                                                                  B24346454
                                                                                                                                                                B24239360
                                                                                                                                                                 B24239360
```

León, 2 de mayo de 2000.-La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones, Gregoria García Nistal.-V.º B.º La Secretaria General en funciones, Reinería Díez Alonso.

4011

5.000 ptas.

B24225492

Administración de Ponferrada

ANUNCIO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiendose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de

expediente y procedimiento se especifican a continuación Procedimiento: PROCEDIMIENTO DE APREMIO. Organo Responsable: UNIDAD DE RECAUDACION.

Lugar de comparecencia: ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T. EN PONFERRADA, Pz. John Lennon, s/n.

APELLIDOS Y NOMBRE 1007049M 10041072P ABELLA LOPEZ JOSE MANUEL ALEJANDRE LOSADA ANGEL ALONSO GAZTELUMENDI AURELIANO 10075026Z 10070798H ALONSO NUÑEZ CELSO ALVAREZ FERNANDEZ ANTONIO ALVAREZ MATA FRANCISCO ANTOLIN SEBASTIAN JESUS MARIA 16260026S 10020233F 131026098 B24243941 ANTRACITAS DE HUDIME SL ARIAS AIRA JOSE AUTODÍS PEPE SI 100104701 B24312456 BARREDO FERREIRO ALBERTO 10067379 A 10070525K BARRUECO GOMEZ SEGISMUNDO BELSAN S COOP BIEXTELCO SL F24243644 B24324451 10073823F BLANCO GARNELO LUIS 71504189H **BOLLO HORTENSE JORDI** BUILDING SPORT NUTRICION SL CALVO GRANJA SANTIAGO B24318248 44430885Z X0265242Y CAMPOS BATISTA ARGENTINA 100667020 CAÑAL LOPEZ JOSE CARAMES TRILLO ANGEL CARBONES SILFER SL 76299170N B24235509 10025029L CARRO SANTIN JAIME 10087492Z CARVALHEIRO SUAREZ JOSE MANUEL CASA GOYO SL CASTRO FUENTES HILARIO B24317083 10084430B CENTENO ALONSO ALFREDO CEREZALES FERNANDEZ FERNANDO 09958754F 348707295 A24031692 COBISA SA COFAL CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL B24239956 B24300584 CONJUTRANS SL B24276529 CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL A24000259 CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES URBA B24322315 CONTRATAS MINERAS DEL NOROESTE SL CONTRATAS VIMARANENSE SL CORRAL AGUILAR AGUSTIN B24369381 25048260H 10181612H DE LA FUENTE FALAGAN ANGEL B24101966 DESMOVI SL 10079813V DIGON GAVELA JOSE DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL PONFERRADA SA A24094633 B24264442 DIVEGARC SL B24092439 ELECTRODOMESTICOS ROBERTO RODRIGUEZ ENERGIA DE NOCEDA SL ESCOBIO GARCIA JOSE ANTÓNIO B24316036 10536258G 10072746B ESPIÑEIRA GAREZ JUAN CARLOS B24295867 EXCLUSIVAS OZA SL

B24101222	EXCONSIL SL
B24249849	EXPLOTACIONES RECREATIVAS JORMA SL
09379086P	FERNANDEZ ALVAREZ ALFREDO
05230994M	FERNANDEZ BARRA M BLANCA
10008173E	FERNANDEZ CARRIZO MANUEL
10007046E	FERNANDEZ CASCALLANA M MANUELA
09723340K	FERNANDEZ MUÑOZ SONIA
10030294V	FERNANDEZ RODRIGUEZ SECUNDINO
44428162M	FERNANDEZ TERRON FRANCISCO JAVIER
B24040743	FERRALLA TUTO SL
47352900V	FERREIRA ALVAREZ M TERESA
33850364E	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO
B24030587	FORJADOS VILLAFRANCA SL
B24297244	FRAN COMISARIA SL
10067177P	FRANCO NIETO JUAN CARLOS
B24272577	FRUTAS JOSE ANGEL SL
A24029167	FRUTAS MARI SA
10026705Q	GARCIA BRUZOS LUIS MIGUEL
10064183G	GARCIA FREIJO JOSE
099649040	GARCIA LOSADA DAVID
10022672P	GOMEZ CAMPILLO ANGEL
10066448S	GONCALVES FERREIRA ALBERTINO
A24278319	GRUPO DAIREN SA
10036598L	HONRUBIA ROA ALONSO
B24299000	INGENIERIA DEL TUBO CONFORMADO SL
B24094831	INSTALACIONES ELECTRICAS PEDRO ALONSO
B24273336	INTERTRANSPORTES JUAN SL
71512837H	JIMENEZ JIMENEZ JOSE
09936583P	
	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO
10080998Y	JIMENEZ REY FRANCISCO JOSE
72161202J	JIMENEZ RODRIGO FRANCISCO
10026726Z	JUAN OTERO GUILLERMO
10036782L	LIÑAN VALLE ARTURO
33773113M	LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO
10027374H	LOPEZ DOMINGUEZ SANTIAGO
10072004M	LOPEZ SIERRA ANGEL FRANCISCO
36074850V	LOSADA GONZALEZ ARTURO
12243930H	MANZANO PULGAR JULIO
09928635H	MARQUES LOPEZ ORENCIO
10064765B	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS
10059650W	MARTINEZ LOPEZ ANDRES
10085408T	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
10014063R	MATA ALVAREZ MANUEL
71492807K	MENDEZ LOPEZ M LUISA
10066245L	MONTAÑA ALFONSO RAFAEL
10040410J	MONTOTO BLANCO MERITA
10082455Z	MORENO VELEDA AGUSTIN
X1094059H	MOTA MARINHO PAULO JORGE
71518749L	MOURA SOUSA JOSE MARIA
	MOVIMIENTOS Y OBRAS EUROPEAS SA
A24277394	
10035158M	MUÑOZ PEREZ CARLOS
09686078L	NAVARRO LOSADA MANUELA
09904964Z	NUNEZ ALVAREZ RAMON
A24014656	PARDO EMPRESA CONSTRUCTORA SA
71507841J	PICOTE MENDEZ PEDRO
B24293714	PINTURAS Y DECORACION RODRIGUEZ SL
A24092058	PIZARRAS PEÑAFLOR SA
10038376 A	
	POLO AMELJIDEZ MANUEL
10060573M	POMBO CANAL RAMON MANUEL
10033842T	PORTELA CARRIL RAMON FELICISIMO IVAN
10045112T	RAMOS CALVO GABRIEL
B24286569	RECONQUISTAS MINERAS SL
71502993H	REGUERA PARADA M MAR
10046078T	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO
09732194C	ROJO CACHON MARIA ROSARIO
10088893N	ROMERO ROMERO ANGEL
A24028912	
	SA DEL EXAGONO DE VEGA
10040951W	SANTALLA SANTALLA ANIBAL
X0566346V	SANTOS MARTINS FERNANDO
71508051Q	SARMENTO ARIAS A L
F24274565	SDAD COOP MONTRONDIO
B24321762	SEROM X SL
10051741M	SILVA LAMELAS CARLOS
10062366G	SILVA MORATO JOSE LUIS
10061957D	SOTO GONZÁLEZ MIGUEL ANGEL
71504386P	
	SOUTO GONZALEZ ROBERTO CARLOS
10023606E	TEJERO PRADA JOSE
A24092017	TRANSBIER SA
B24269086	TRANSPORTE BERCIANOS SL
B24327538	TRANSPORTES CUADRADO PACIOS SL
A24087082	UNION DE FERRALLISTAS DEL BIERZO SA
09922567E	VEGA ARIAS SERGIO
71494305R	VEGA BARRIO AMANCIA
10044750Y	VEGA FERNANDEZ JESUS
B24018830	
	WENCES Y SEVE SL
En virtu	d de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados
	riormente, o sus representantes debidamente acreditado
	1 1 1 DIFF DIAGO A 1 1 1 de el circiones el de la

comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletin oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el dia siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Ponferrada, 8 de marzo de 2000.-La Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º.B.º El Administrador. Carlos González Zanuy.

2418

40.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Número expediente: 24 02 96 00030261.-Nombre/Razón Social: Silva Freitas, José Carlos. EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 , de

En el expediente administrativo de apremio que se instruye Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el por deudas a la Seguridad SILVA FREITAS JOSE C ARLOS último domicilio conocido fue CL TELENO 8 3 , se procedió con fecha 03 / 04 / 2.000 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por si o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Ponferrada, 15 de mayo de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/Identificador: 07 021000936904. Régimen: 0521.—Número expte.: 24 02 96 00030261.-Nombre/Razón Social: Silva Freitas, José Carlos.-Domicilio: Cl. Teleno, 8 3.-Localidad: 24300.-DNI/CIF/NIF: OX1703346N.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

DILIGENCIA : Notificados al deudor de referencia , conforme artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de ASALARIADO

DECLARO EMBARGADO eL SALARIO cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre, B.O.E. del dia 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de Febrero de 1.996, (B.O.E. del dia 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

EL/La FUCAA ACOMETIDAS.S.L. procederá a descontar retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.131.624 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practiquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor v a FUCAA ACOMETIDAS, S. L. , para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado , que no agota la vía administrativa , podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES , contado a partir de su recepción por el interesado , conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social , aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994 , de 20 de junio (B.O.E. del día 29) , según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994 , de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31) , de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significandose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 3 de abril de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Número expediente: 24 02 98 00009404.-Nombre/Razón Social: Díaz López, Francisca. EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 , de

En el expediente administrativo de apremio que se instruye esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el DIAZ LOPEZ FRANCISCA , por deudas a la Seguridad Social, y cuvo domicilio conocido fue CL LA DEHESA 1 , se procedió con fecha 13 /03 / 2000: al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1,a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Ponferrada, 15 de mayo de 2000.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS Y SUELDOS

DILIGENCIA: Notific dos a la deudora FRANCISCA DIAZ LOPEZ, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los debitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que el SALARIO que viene percibiendo su cónyuge IMAN DIN, con N.I.F. 0X0617221Q, en su calidad de trabajador de la empresa CERAMICA PASTRANA,S.A..

DECLARO EMBARGADO el SALARIO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre, B.O.E. del día 24) y 115 ap. 1.4 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), lo establecido en el artículo 1365 del Código Civil sobre responsabilidad de bienes gananciales y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que es la que se expresa a continuación.

Las retenciones de salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones que sean superiores al nínimo interprofesional vigente en cada momento se regirán por la siguiente ESCALA:

- Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga un segundo salario mínimo interprofesional, el 30%.
 Para la cuantía adicional hasta la que suponga un tercer salario mínimo interprofesional, el 40%.
 Para la cuantía adicional hasta la que suponga un cuarto salario mínimo interprofesional, el 50%.
 Para la cuantía adicional hasta la que suponga un quanto salario mínimo interprofesional, el 70%.
 Para la cuantía adicional hasta la que suponga un esexto salario mínimo interprofesional, el 70%.
 Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90%.

Si dichos salarios, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones estuviesen gravados con impuestos permanentes o transitorios, impuestos, tasas, arbitrios u otras cargas públicas, la cantidad líquida, que deducidos estos, perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la escala anteriormente transcrita.

Según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, el pagador de tales ingresos procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantia de las remuneraciones a percibir por el deudor hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que acciende a un total de "#1.135.086.-pts". Las cantidades liquidas retenias mensualmente deberán ser transferidas a la cuenta restringida abierta a nombre de la misma, que es la simulater.

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE SANTANDER SUCURSAL: 0763 DOMICILIO: PZ Julio Lazúrtegui nº 1 . - 24400-PONFERRADA NUMERO DE CUENTA: 0085 0763 16 0000019699

Una vez realizada la transferencia de las cantidades retenidas al deudor a dicha cuenta, deberá remitir sin demora copia de la orden de transferencia así como de la nómina del trabajador a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de justificación y control del embargo decretado.

Practiquese notificación formal de esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge y a la empresa CERAMICA PASTRANA,S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra este acto, puede formular RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, ante la Contra este acto, puede formular RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Genral de la Seguridad Social, con areglo a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significândose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diferentre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que aiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que s

El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

15.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Fernando J. Galindo Meño., JEFE DE LA INSPECCION de LEON.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de
la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de
las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de

la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social , GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
1/1999001130	LENNON PUB, S.A.	50001
1/1999001491	RECOLETOS CAFE, S.L.	100000
	DESMONTES Y MOV. BERCIANOS, S.A.	100000
1/1999001612	TALLERES METALICOS DE CABAÑAS, S.L.	90000
1/1999001641	REFORMAS CARLOS MORAN, S.L.	75000
1/1999001773	INTERNACIONAL REUNIDOS ASTURIAS, S.A.	90000
1/1999001868	OLINOR ENERGIA, S.L.	500001
1/1999001936	COALFE 1996, S.L.	500000
1/1999001986	BUTANO-LEON, S.L.	50001
1/1999002021	CONTRATAS VIMARANENSE, S.L.	60000
1/1999002026	PERITACIONES GARCIA, S.L.	120000
1/1999002034	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L.	250000
1/1999002057	FONTAL IGLESIAS, S.L.	90000
1/1999002059	FONTAL IGLESIAS, S.L.	75000
1/1999002062	RAMIREZ SAN MARTIN, S.L.	90000
1/1999002068	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA, S.L.	50001
	SANTIAGO SEOANE ABUIN, S.L.	90000
1/1999002145	VALFER, S,L.	120000
	MIGUEL ANGEL INDURAIN VIDAL	60000
1/1999002152	BALTASAR BOÑAR ALONSO	150000
1/1999002171	ERALPA, S.L.	1000002
	FERNANDO LORENZO FERNANDEZ	150000
1/2000000026	DRAGONTE PROYECTOS Y CONST., S.L.	90000

3273

5.875 ptas.

D. Fernando J. Galindo Meño., JEFE DE LA INSPECCION de LEON.

De acuerdo con lo dispuesto en el n 4 del art. 59 de
la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de
las Administraciones Fúblicas y del Procedimiento
Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de

Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de Noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social , GRAN VIA DE SAN MARCOS, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
1/1999001163	GUTIERREZ APARICIO Y MORAN, C.B.	65000
	CONSTRUCCIONES SIGÜEYA, S.L.	75000
	M' CRISTINA MIGUELEZ RUBIO	100000
	REPRISS LEON, S.L.	50000
	FROILADY, S.L.	70000
1/1999002113	M° ROSA BANGO LLANO	150000
1/1999002144	RAMON GARCIA MONJE	60000
1/2000000006	TUBO TERM, S.L.	90000
	ALIMENTACION COVANDONGA, S.L.	175000
	ALECAR, S.L.	60000
	CADENA ARMARIO, S.L.	200000
3766		1 375 ptac

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Transporte Interurbano de Viajeros de León (código 240490-5) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 18 de mayo de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL,

DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS

DE LA PROVINCIA DE LEON -2000/03-

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- Ambito funcional.- El presente conve-nio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores del subsector de transportes interurbanos por carretera, bien sean regulares o discrecionales a excepción hecha de aquellas empresas que tengan en vigor su

ARTICULO 2°.- Ambito personal.- El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios a las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo y en quienes concurran las características establecidas en el art. 1°, apartado 3° del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 3°.- Ambito territorial.- El presente convenio será de aplicación en toda la provincia de León. Quedan incluidos en el mismo los centros de trabajo enclavados en la provincia de León, aún cuando la sede central o el domicilio social de la empresa radique fuera de la misma.

ARTICULO 4°.- Vigencia.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante sus efectos económicos se retrotraen a 1 de enero de 2000. Su duración cuotro años es decir hasta 31-12-2003

ARTICULO 5°.- Denuncia.- Este convenio se entenderá denunciado automáticamente a la finalización de su vigencia.

ARTICULO 6°.- Los salarios.- 1.-Se incrementará el 7% el salario base el primer año (año 2000), el 5% al salario base el 2° año (año 2001) y el tercer y cuarto año el 2% al salario base (años 2002 y 2003), respectivamente. El resto de conceptos se incrementará en un 2,5% durante cada año de vigencia del convenio(2000-2003).

2.- Los atrasos originados por el presente convenio se abonarán dentro del siguiente mes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

ARTICULO 7°.- Absorción, compensación y condiciones más beneficiosas.- Las mejoras pactadas en este convenio absorben en su totalidad las que, por disposiciones legales futuras, impliquen variación en todos o algunos de los conceptos salariales retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superen el nivel total

Se respetarán las situaciones personales que se con-sideren más beneficiosas que lo establecido en el presente convenio y que hubieran sido pactadas con anterioridad al

uas mejoras establecidas en este convenio compensarán los incentivos o mejoras de carácter general o personal que se viniesen percibiendo y serán absorbibles por las que pudieran establecerse en el futuro por disposición legal.

NORMAS SUPLETORIAS

ARTICULO 8°.- Serán normas supletorias, las legales carácter general, el Estatuto de los Trabajadores, el al Decreto 1.561/95 de 21 de septiembre y los Reglamentos Régimen Interior en aquellas empresas en las que los tengan vigentes.

JORNADA LABORAL, VACACIONES Y HORAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO 9° .- Jornada laboral .- Conforme a ARTICULO 9°.- Jornada laboral.- Conforme a lo establecido en el párrafo 3° del art. 34.2 del Estatuto de los Trabajadores, la jornada laboral se pacta en términos anuales y será de 1.808 horas. En cuanto a la regulación de la jornada y descanso se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.561/95 de 21 de Septiembre, en la determinación del cómputo de la jornada se distinguirá entre Tiempo Efectivo y Tiempo de Presencia del trabajador por razones de espera, expectativas, servicio de guardia, viajes sin servicios, averías, comidas en ruta y otras similares. El cómputo de los tiempos de Presencia se efectuará por mitad, su valor será de 423 Pts. para el año 2000, 434 Pts. para el año 2001, 445 Pts. para el año 2002 y 456 Pts. para el año

20031.

ARTICULO 10°.- Vacaciones.- Todo el personal a servicio de las empresas comprendidas en el presente conve nio tendrá derecho al disfrute anual de un período de 30 días naturales, retribuidos en función del salario real.

días naturales, retribuidos en función del salario real.

Los trabajadores formularán la oportuna solicitud de
fechas para el disfrute de las vacaciones, referidas al año
siguiente, antes del 1 de Piciembre de cada año, confeccionando, a tal efecto, las empresas los correspondientes calendarios que serán dados a conocer al personal antes del
31 de Diciembre. Dichos calendarios se cumplirán obligatoriamente por las empresas.

ARTICULO 11°.- Horas extraordinarias.- Se considerarán horas extraordinarias las que rebasen las que se determinan en el art. 9° del presente convenio, efectuándose su liquidación mensualmente.

A los efectos previstos en el Real Decreto 1858/81 de 20 de agosto, y posteriores modificaciones del mismo, relativo al Régimen de Cotización a la Seguridad Social por horas extraordinarias estructurales, y las disposiciones del A. I. sobre la misma materia, se declaran horas extraordinarias estructurales: extraordinarias estructurales.

A)Las necesidades por períodos de producción, las ausencias imprevistas, los cambios de turno y las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate.

B) Dadas las especiales circunstancias del Sector, todas las que se realicen por el personal de conducción, movimiento y talleres.

ARTICULO 12°.- Descanso semanal.- Todos los traba-jadores afectados por el presente convenio disfrutarán de un descanso semanal de dos días. Cuando por circunstancias extraordinarias las empre-sas no puedan facilitar el descanso semanal obligatorio en la fecha designada, podrá convenir con el trabajador afecta-do la compensación correspondiente al descanso o su pago se-gún tabla salarial anexa.

LICENCIAS

ARTICULO 13°.- La duración de los permisos o licen-s retribuidas a que se hace referencia en el Estatuto de Trabajadores queda concretada en la forma siguiente:

1.- Matrimonio del trabajador: 15 días. 2.- Matrimonio de los hijos del trabajador: 2 días si se celebra en la provincia y 4 días si es fuera de ella. 3.- Muerte del cónyuge, padre o hijos: 5 días.

4.- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

5.- Consulta médica fuera de la localidad ordenada por el facultativo de la empresa o de la Seguridad Social: 3 días.

3 días.
6.- Cumplimiento de un deber de carácter público y personal: el tiempo indispensable para dicho cumplimiento.
7.- Traslado de domicilio habitual: 2 días si es dentro de la localidad y 3 si es fuera de ella.
8.- Alumbramiento del cónyuge: 3 días si se produce en la misma localidad o dentro de la provincia. Si el parto no fuera normal o se produjera fuera de la provincia, 5 días.

9.- Permisos por estudios: las empresas concederán los permisos necesarios para concurrir a exámenes y con la duración que sea precisa, con aportación por el trabajador del oportuno justificante del centro.

Teniendo en cuenta todas las circunstancias que con-curran en cada caso, dichas licencias se prorrogarán por plazo no superior a 5 días.

SERVICIO MILITAR

ARTICULO 14°.- Los trabajadores que se encuentren prestando el Servicio Militar, voluntario o forzoso, perci-birán las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad siempre que lleven, en el momento de incorporarse a aquel, un año como mínimo de permanencia en la empresa.

CONDICIONES ECONOMICAS

RETRIBUCIONES SALARIALES

ARTICULO 15° .- Salario base .- Los salarios base para las distintas categorías profesionales son los que figuran en las tablas salariales anexas al presente convenio para los años 2000, 2001, 2002 y 2003 respectivamente.

ARTICULO 16°.- Premio de Vinculación.-El personal que a la entrada en vigor del presente Convenio viniese percibiendo una cantidad en concepto de Premio de Vinculación continuará percibiendo la misma cuantía por el mismo concepto.

ARTICULO 17°.- Gratificaciones extraordinarias.- Las gratificaciones extraordinarias de Vacaciones y Navidad serán de 30 días de salario base más el Premio de Vinculación más el Plus de Convenio.

ARTICULO 18°.- Participación en beneficios.- La participación en beneficios para todos los trabajadores de las empresas afectadas por este convenio consistirá en el abono de 30 días de salario base más el Premio de Vinculación más el Plus de Convenio.

ARTICULO 19°.- El conductor estará obligado a desempeñar simultáneamente las funciones de cobranza de billetes o revisión de los mismos, con o sin máquinas expendedoras de billetes o con o sin mecanismos de control automático de viajes, cuidando de los equipajes, mercancías y encargos transportados, debiendo formular el correspondiente parte de liquidación y formalizar en forma reglamentaria las hojas y libros de ruta.

ARTICULO 20°.- Plus de convenio.- Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un plus de convenio de 9.236 pesetas mensuales para el año 2000, 9.467 Pesetas mensuales para el año 2001, 9.704 pesetas mensuales para el año 2003, dicho plus se pagará igualmente dentro del mes de vacaciones, así como en las extraordinarias. El citado plus es cotizable a todos los efectos.

ARTICULO 21°.- Premio de Disponibilidad.- Se entiende por Premio de Disponibilidad aquel por el que los trabajadores de las Empresas con la categoría de Conductores o Conductores/Perceptores, están a disposición de éstas para ampliar su jornada normal, tanto en lo que se refiere a jornada efectiva como en tiempo de presencia (computado por mitad), durante veinte horas mensuales de promedio en un período de referencia de seis meses. Este tiempo de disponibilidad se aplicará a satisfacer las necesidades estructurales o de fuerza mayor en la prestación de los servicios de las empresas.

Dicho premio surtirá sus efectos a partir del 01-08-1997, debiendo clarificar la situación de adscripción o no de los trabajadores antes de dicha fecha.

adscripción de los trabajadores a este Premio La adscripción de los trabajadores a este Premio de Disponibilidad será voluntario. De modo que aquellos trabajadores que no deseen acogerse al mismo, lo deben comunicar por escrito a su empresa, entendiendo que dicha comunicación causará efecto al vencimiento del período de seis meses, durante el cual están adscritos a este premio de Disponibilidad, en ese momento. Durante el período en que un trabajador se encuentre adscrito a este premio, quedará obligado a realizar las horas que se le asignen para tener derecho al mismo. Si por razones imputables al trabajador no se realizacen las horas que se le asignen no percibirá cantidad alguna del Premio de Disponibilidad.

Para aquellos trabajadores que queden adscritos a este premio y ya viniesen percibiendo un incentivo, este será absorbido y compensado por el premio de disponibilidad, hasta la cantidad fijada por el mismo en el presente Convenio, sin obligación de incremento alguno.

El importe del Plus de Disponibilidad se fija en 16.933 Pesetas para el año 2000, 17.356 pesetas para el año 2001, 17.790 pesetas para el año 2002 y 18.235 pesetas para el año 2003, por cada mes de permanencia en la Empresa, no habiendo solicitado el trabajador su renuncia al mismo, de las que se reducirán las horas extraordinarias efectuadas durante el mes. En caso de prestación efectiva de servicios en la empresa durante una fracción inferior a un mes, se aplicará la parte proporcional a los días que efectivamente prestó dichos servicios. A estos efectos se considera que un trabajador no presta efectivamente sus servicios cuando se encuentra en situación de Incapacidad Temporal, suspensión de empleo y sueldo u otras situaciones

similares. Este importe no repercutirá para el abono del tiempo de vacaciones, pagas extras, ni para el cálculo de indemnización de cualquier tipo.

Las horas realizadas por este concepto se declaran horas extraordinarias estructurales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 22° . - Dietas.

ARTICULO 22°.- Dietas.a) Servicios discrecionales nacionales.- La dieta completa será de 4.162 pesetas día para el año 2000, 4.266 pesetas para el año 2001, 4.372 pesetas para el año 2002 y 4.481 pesetas para el año 2003 para todas las categorías excepto para las comprendidas en el apartado d) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.

- b) Servicios al extranjero. La dieta completa será de 7.008 pesetas día para el año 2000, 7.183 pesetas para el año 2001, 7.363 pesetas para el año 2002 y 7.547 pesetas para el año 2003 para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 30, 30 y 40 por 100, para cada comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.
- Servicios estacionales. La dieta c) Servicios estacionales.- La dieta completa será de 3.697 pesetas día para el año 2000, 3.790 pesetas día para el año 2001, 3.884 pesetas día para el año 2002 y 3.981 pesetas día para el año 2003 para todas las categorías, excepto para las comprendidas en el aparatado el este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.
- d) Resto de actividades.- La dieta completa será de 2.414 pesetas día para el año 2000, 2.474 pesetas día para el año 2001, 2.536 pesetas día para el año 2002 y 2.599 pesetas día para el año 2003 para todas las categorías, com excepción del apartado e) de este artículo. Dichas dietas se distribuirán a razón de 31, 31 y 38 por 100, para comida, cena y cama y desayuno, respectivamente.
- e) Personal superior de todas las actividades.- La dieta completa será de 4.050 pesetas día para el año 2000, 4.151 pesetas día para el año 2001, 4.255 pesetas día para el año 2002 y 4.361 pesetas día para el año 2003, distribuída en los mismos porcentajes que el apartado a) de

Durante las horas de presencia, el tiempo destinado a comida o cena, siempre que se abone dieta, no se computa-rá como de trabajo.

ARTICULO 23°.- Incapacidad Temporal.- En los supuestos de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común o profesional y accidente, sea o no de trabajo, las empresas abonarán al trabajador el 100% de su salario real a partir de los 30 días siguientes a aquel en que se hubiera producido la citada situación.

hubiera producido la citada situación.

La duración máxima de dicho abono será de 11 meses para los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de 5 meses para los de enfermedad común o accidente no laboral, contados siempre a a partir de los 30 días anteriormente citados. En los dos últimos supuestos (enfermedad común o accidente no laboral) dicho período de 5 meses deberá estar comprendido dentro del año natural siguiente, contado a partir del día en que hayan transcurrido los 30 a los que se hizo mención con anterioridad.

· Póliza de accidente.-ARTICULO 24.º Póliza de accidente.- Para los casos de muerte o invalidez permanente total o absoluta, derivados de accidente de trabajo del productor, la empresa garantizará a los herederos o al citado productor una indemnización por importe de 2.611.167 de pesetas para el año 2000, 2.676.446 de pesetas para el año 2001, 2.743.357 de pesetas para el año 2002 y 2.811.941 de pesetas para el año 2003, concertando obligatoriamente a tales fines las pólizas de cobertura correspondientes, esta cantidad permanecerá constante durante la vigencia del Convenio.

Se acuerda, asimismo, concertar la cobertura de lo que pudiera corresponder por indemnizaciones de seguro obligatorio de viajeros para el personal de rervicio. ARTICULO 24°.

ARTICULO 25°.- Capacidad disminuida.- En el supuesto de que los conductores por disminución de su capacidad física no puedan desempeñar su cometido habitual, la empresa les acoplará en un puesto de trabajo compatible con su estado siempre que haya plaza.

ARTICULO 26°.- Privación del permiso de conducir.1.- Las empresas renunciarán a la rescisión del contrato de trabajo de aquellos conductores que se vean privados del permiso de conducir, cuando concurran las siguientes circunstancias:

a) Que la retirada del permiso lo sea por un perfodo no superior a 3 meses.

b) Que los hechos que hayan motivado la retirada del carnet estén relacionados con accidentes o siniestros acaecidos en el cumplimiento de actividades de conductor de vehículo de la empresa y en el desempeño de su función profe-

c) Que tales hechos no constituyan por si mismos una falta laboral calificada como muy grave.

d) Que no haya sido objeto de retención de carnet en los dos años anteriores.

2.- En el supuesto previsto en el párrafo anterior y cuando concurran los requisitos allí establecidos, las empresas que mantengan en sus plantillas a conductores privados del permiso de conducir vendrán obligadas a dar ocupación efectiva en cualquier otra actividad a tales conductolos siguientes casos y con las limitaciones

a) Cuando empleen entre 5 y 10 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a un conductor desposeído de permiso.

b) Cuando empleen entre 11 y 25 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a dos conductores desposeí-dos de permiso.

c) Cuando empleen entre 26 y 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a 4 conductores desposeídos de permiso.

d) Cuando empleen a más de 100 conductores vendrán obligadas a dar ocupación hasta a 5 conductores desposeídos

- 3.- En los casos en que las empresas no vengan obligadas a conceder ocupación efectiva al conductor desposeído de permiso, éste quedará en la situación de excedencia sin sueldo, causando baja en el Régimen General de la Seguridad Social, no obstante, si su exclusión del trabajo es por razón de que el cupo máximo de ocupables en su empresa está completo, tendrá derecho a que se le facilite dicho trabajo tan pronto desaparezca dicha limitación por haber sido reintegrados a su función otros productores que le precedían en este derecho y observándose siempre el más escrupuloso orden cronológico en razón de la fecha de retirada del permiso.
- 4.- Los conductores afectados por lo previsto en los apartados anteriores tendrán derecho a reintegrarse a su categoría y su función de conductor cuando les sea restituido el permiso de conducir.
- 5.- Cuando la empresa venga obligada a dar ocupación al conductor como consecuencia de lo previsto en el apartado 2, éste pasará a desempeñar el puesto que le designe la empresa y percibirá las retribuciones correspondientes a la categoría y puesto que desempeña aunque sean inferiores que lo que les correspondía en la categoría de procedencia que consolidará al transcurrir seis meses consecutivos desarro-

ARTICULO 27°.- Premios de jubilación.- Los trabaja-dores que lleven un mínimo de 25 años de servicios consecu-tivos en la misma empresa, recibirán, en el momento de jubi-larse, un premio consistente en el abono de una mensualidad de salario real, que disfrute en aquel momento.

ARTICULO 28°.-FORMACION.-Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio las disposiciones que en materia de Formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CC.00., UGT, CEOE y Gobierno se desarrollen para este Sector.

Ambas partes se reconocen la representatividad a la hora de poder realizar Planes de Formación Agrupados en la Formación Continua.

A este respecto para poder realizar Planes de Formación con las Empresas y Trabajadores acogidas en el presente Convenio, sólo será necesario la firma de las Organizaciones representativas firmantes del presente Convenio (FELE, CC.00, UGT).

En todo caso y al respecto se estará a lo que disponga el Acuerdo Nacional sobre sobre Formación Continua, u Organismo que le sustituya y cumpla las funciones de la Formación Continua en el futuro.

ARTICULO 29°.- CLAUSULA DE DESCUELGUE.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio, no sera de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fenacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladara a las partes, las partes empresa-trabajadores

Las empresa deberán comunicar para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización sera necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de læ empresa de memoria explicativa, balance, cuenta de situación financiera y planes de futuro. deberá

Dentro de los 10 días naturales posteriores, ambas acordaran las condiciones de la no aplicación al, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial,

salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le sera de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los 10 días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

ARTICULO 30°.-CONTRATOS DE DURACION DETERMINADA.- El Contrato de Duración Determinada previsto en el apartado b) del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho meses.

En el supuesto de que se agoten los primeros seis meses del mencionado contrato, con sus posibles prórrogas, sólo se podrá realizar una nueva prórroga de seis meses de duración.

Aquellos Contratos de Trabajo de Duración Determinada que se acojan a ésta última prórroga de seis meses tendrán una indemnización, a la finalización del Contrato, equivalente a seis días de salario.

ARTICULO 31°.-Conversión de contratos temporales en indefinidos.-De conformidad con la remisión a la negociación Colectiva contenida en el apartado 2.b) de la Disposición Adicional Primera de la Ley 63/97, de 16 de diciembre, se acuerda, que durante toda la vigencia del presente Convenio, los contratos de duración determinada temporal, incluidos los formativos, podrán ser convertidos en contratos para el fomento de la contratación indefinida sujetos al régimen jurídico establecido en la citada disposición adicional, al cuál también se someterán todos los nuevos contratos indefinidos que se suscriban en el período de tiempo antes citado, siempre que se cumplan los requisitos que la disposición adicional primera, apartado 2.b antes mencionada, estipula. A efectos de bonificaciones se estará a lo dispuesto en la disposición adicional 43° de la Ley 50/1998 de 30° de diciembre y Real Decreto Ley 5/1999 de 9 de abril, y disposiciones que la sustituyan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Se nombra la Comisión Mixta o Paritaria del Convenio que con el alcance que señala el art. 85.2 del estatuto de los Trabajadores, se establece como instrumento de mediación o conciliación previa en los conflictos colectivos sobre interpretación o aplicación del Convenio, con intervención preceptiva anterior a la jurisdiccional, además de vigilar su cumplimiento resultando designados por los trabajadores: D. Félix Abella Abad por CC. CO. y D. Francisco Javier Blanco Delnáto por U.G.T., así como un representante de cada una de las Centrales CC.CO. y U.G.T. Por las Empresas resultan designados como vocales: D. José Vicente Vivas Santander y D. Manrique Alonso Fierro y dos representantes de la FELE.

<u>SEGUNDA</u>.- El articulado del presente convenio forma, incluso con su anexo, un conjunto orgánico e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente.

Leído el presente Convenio y encontrándolo conforme en todo su contenido, las partes lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León y en la fecha que figura en el acta.

ANEXOI

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2000

CATEGORIA	SALARIO BASE
	MES
Jefe de Servicio Ingenieros y Licenciados Inspector Principal Jefe de Estación 1* Jefe de Administración de 1* Jefe de Taller Jefe de Sección Ingeniero Técnico Auxiliar Jefe de Megociado, Cajero Jefe de Administración de 2* Jefe de Tráfico de 1* Encargado o Contramaestre Encargado General Jefe de Tráfico de 2* Oficial de 1* Administrativo Jefe de Tráfico de 3*	
Encargado de Almacén	

ial de 2	* A	di	mi	n	is	t	re	at	i	v	0																	91.555
																												89.050
																												89.050
																												89.050
liar Adm.	LILL	S	CI	a		V	0												*			٠			•			05.050
																												DIA
de Equi	no																											3.178
da de di	a .									*	*			. *	•									•				
	illero/T: rgado de ador de aro de ro de lante fonista fiar Adm. de Equi ector ial de 1 ctor ial de 2 ial de 3 ador de Tall da de di da de no de d	illero/Taquorgado de Coador de facero lante fonista liar Admini de Equipo ector ial de 1° ial de 2°. ial de 3°. ador de Taller da de día de de día de	illero/Taqui in regado de Conador de factero lante fonista liar Adminis de Equipo ector lal de 1° lado de 1° lal de 3° lador de Taller da de día da de día da de con la recha la de día da de noche	illero/Taquilli rgado de Consi ador de factur ero lante fonista liar Administr de Equipo ector ial de 1' uctor dial de 2' ial de 3' ador de Taller da de día da de noche	illero/Taquille: rgado de Consignador de factura: ero lante fonista liar Administra: de Equipo ector ial de 1* uctor ial de 2* ial de 3* ador de Taller da de día da de día da de noche	illero/Taquillera r rgado de Consigna ador de facturas ero lante fonista liar Administrati de Equipo ector ial de 1 uctor ial de 2 ial de 3 ador de Taller da de día da de día da de noche	illero/Taquillera. rgado de Consigna ador de facturas ero lante fonista liar Administrativ de Equipo ector ial de 1* uctor ial de 2* ial de 3* ador de Taller da de día da de noche	illero/Taquillera rgado de Consigna ador de facturas ero lante fonista liar Administrativo de Equipo ector ial de 1 uctor ial de 2 ial de 3 ador de Taller da de día da de día da de noche	illero/Taquillera rgado de Consigna ador de facturas ero lante fonista fiar Administrativo de Equipo ector ial de 1* uctor ial de 2* ial de 3* ador de Taller da de día da de día da de noche	illero/Taquillera rgado de Consigna ador de facturas ero lante fonista liar Administrativo de Equipo ector ial de 1' uctor ial de 2' ial de 3' ador de Taller da de día da de noche	illero/Taquillera rgado de Consigna ador de facturas ero lante fonista liar Administrativo de Equipo ector ial de 1* uctor ial de 2* ial de 3* ador de Taller da de día da de día da de doche	illero/Taquillera rgado de Consigna ador de facturas ero lante fonista liar Administrativo de Equipo ector ial de 1* uctor ial de 2* ial de 3* ador de Taller da de día da de día da de noche	illero/Taquillera rga do de Consigna ador de facturas ero lante fonista fiar Administrativo de Equipo ector ial de 1* uctor ial de 2* ial de 3* ador de Taller da de día da de día da de doche	illero/Taquillera	illero/Taquillera.	illero/Taquillera	illero/Taquillera	illero/Taquillera	illero/Taquillera	illero/Taquillera	illero/Taquillera	ial de 2* Administrativo illero/Taquillera pr rgado de Consigna ador de facturas pro lante fonista liar Administrativo de Equipo ector ial de 1* uctor ial de 2* ial de 3* ador de Taller da de día da de noche ndiz de 16 y 17 años						

	HORA
Limpiadora	547
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	847
Valor único hora presencial estructural conducto	r 423

ANEXOII

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2001

CATEGORIA	SALARIO BASI
Jefe de Servicio	145.940
Ingenieros y Licenciados	135.171
Inspector Principal	131.163
Jefe de Estación 1º	
Jefe de Administración de 1º	
Jefe de Taller	121.116
Jefe de Sección	113.833
Ingeniero Técnico Auxiliar	109.568
Jefe de Negociado, Cajero	
Jefe de Administración de 2º	106.712
Jefe de Tráfico de 1º	106.712
Encargado o Contramaestre	104.654
Encargado General	102.704
Jefe de Tráfico de 2º	101.788
Oficial de l' Administrativo	100.468
Jefe de Tráfico de 3º	98.252
Encargado de Almacén	97.823
Ayudante Técnico Sanitario	96.539
Oficial de 2º Administrativo	96.132
Taguillero/Taguillera	93.502
Factor	., 93.502
Encargado de Consigna	. 93.502
Cobrador de facturas	
Portero	93.502
Vigilante	
Telefonista	
Auxiliar Administrativo	

DIN
3.337
3.284
3.230
3.200
3.165
3.117
3.117
3.117
3.117
3.117
2.005

	HORA
Limpiadora	574
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	868
Valor único hora presencial estructural conductor	434

ANEXOIII

TABLA	SALARIAL	DE	TRANSPORTE	DE	VIAJEROS	AÑO	2002
-------	----------	----	------------	----	----------	-----	------

CATEGORIA	SALARIO BASE
	MES
Jefe de Servicio	
Ingenieros y Licenciados	137.874
Inspector Principal	133.786
Jefe de Estación 1º	123.752
Jefe de Administración de 1°	123.752
Jefe de Taller	123.538
Jefe de Sección	116.110
Ingeniero Técnico Auxiliar	
Jefe de Negociado, Cajero	
Jefe de Administración de 2*	
Jefe de Tráfico de 1º	
Encargado o Contramaestre	106.747
Encargado General	104.758
Jefe de Tráfico de 2º	103.824
Oficial de 1º Administrativo	
Jefe de Tráfico de 3*	
Encargado de Almacén	
Ayudante Técnico Sanitario	
Oficial de 2º Administrativo	
Taquillero/Taquillera	
Factor	
Encargado de Consigna	
Cobrador de facturas	
Portero	
Wigilante	
Telefonista	
Auxiliar Administrativo	
WANTITUL WOUTHITSCHAFTAG	95.372

	DIA
Jefe de Equipo	3.404
Inspector	3.350
Oficial de 1°	3.295
Conductor	3.264
Oficial de 2*	3.228
Oficial de 3°	3.179
Cobrador	3.179
Mozo de Taller	3.179
Guarda de día	3.179
Guarda de noche	3.179
Aprendiz de 16 y 17 años	2.046
*	

*	HORA
Limpiadora	586
Valor único hora extraordinaria estructural conductor	890

Valor único hora presencial estructural conductor 445

ANEXOIV

TABLA SALARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS AÑO 2003

CATEGORIA	SALARIO BASE
	MES
Jefe de Servicio	151.836
Ingenieros y Licenciados	140.631
Inspector Principal	136.462
Jefe de Estación 1*	126.227
Jefe de Administración de 1º	
Jefe de Taller	126.009
Jefe de Sección	118.432
Ingeniero Técnico Auxiliar	113.995
Jefe de Negociado, Cajero	112.792
Jefe de Administración de 2º	111.023
Jefe de Tráfico de 1º	111.023
Encargado o Contramaestre	108.882
Encargado General	106.853
Jefe de Tráfico de 2*	105 900
Oficial de 1º Administrativo	104.527
Jefe de Tráfico de 3*	102.222
Encargado de Almacén	101.775
Ayudante Técnico Sanitario	100 439
Oficial de 2* Administrativo	100 016
Taquillero/Taquillera	97.280
Factor	97 280
Encargado de Consigna	97 280
Cobrador de facturas	97.280
Portero	
Vigilante	97.280
Telefonista	97.280
Auxiliar Administrativo	97.280

	DIA
Jefe de Equipo	3.472
Inspector	3.417
Oficial de 1*	3.361
Conductor	
Oficial de 2*	3.293
Oficial de 3*	3.242
Cobrador	3.242
Mozo de Taller	3.242
Guarda de día	3.242
Guarda de noche	3.242
Aprendiz de 16 y 17 años	2.086
	HORA
	22.0.10.1
Limpiadora	597
Valor único hora extraordinaria estructural con-	
ductor	912
Valor único hora presencial estructural conductor	456
\$ **	

Asimismo y estando conforme con el anexo, lo firman en prueba de conformidad.

4594 73.000 ptas.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Valderas (código 240520-2) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de mayo de 2000.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE VALDERAS. (LEÓN).

III CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERAS.

CAPITULOI CONDICIONES GENERALES

ARTICULO I.- ÁMBITO PERSONAL.

Las normas contenidas en el presente Convenio serán de aplicación a los empleados públicos en régimen laboral al servicio de la Corporación, que trabajan y perciben sus retribuciones con cargo al Capítulo 1 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de

· Así mismo serán de aplicación al personal contratado laboralmente, en virtud de los convenios que suscriba el Ayuntamiento con cualquier Organismo Público, incluido el INEM.

ARTICULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de abril de 2000, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004. Sus efectos económicos también entrarán en vigor el día 1 de abril de 2000.

CAPITULO II COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, DENUNCIA Y PRORROGA

ARTICULO 3.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1.- Dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento, de composición paritaria y que estará integrada por los siguientes miembros: por parte del Ayuntamiento, el Alcalde, que la presidirá y un Concejal, por cada uno de los Grupos Políticos con representación en el Pleno Municipal; por parte de los Terbisidese el Delaydo alcalde alcalde. Trabajadores, el Delegado elegido en las Elecciones Sindicales y un número de trabajadores igual al número de concejales designados.

Los acuerdos adoptados, tendrán carácter vinculante para ambas partes.

Para su funcionamiento, la Comisión de seguimiento, se dotará en un plazo máximo de dos. "
meses desde su constitución formal, de un Reglamento Interno de funcionamiento.

2.- Son funciones de la Comisión

a) La interpretación, estudio, vigilancia y grado de cumplimiento del presente Convenio.

b) La previa intervención como requisito de procedibilidad en los conflictos colectivos e inclusión individuales, que la aplicación del Convenio pueda originar.
 c) Otras que se atribuyan expresamente en el artículo de este Convenio.

3.- El representante de los trabajadores, tendrá durante su mandato, las horas necesarias para el cumplimento de sus funciones

4 - Esta Comisión desarrollará sus funciones hasta que se constituya formalmente la correspondiente al siguiente Convenio.

ARTÍCULO 4 - DENUNCIA

El Convenio podrá se denunciado por cualquiera de las partes con una antelación de treinta dias a la fecha de su terminación. Denunciado el Convenio, las partes acuerdan iniciar la negociación de uno nuevo en el plazo máximo de un mes.

ARTICULO 5.- PRORROGA

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido normativo y en lo que afecte al calendario laboral aprobado por los órganos competentes, sin perjuicio de las condiciones específicas recogidas en el presente

CAPITULO III CONDICIONES MAS VENTAJOSAS

ARTICULO 6.- REVISIÓN SALARIAL

Los trabajadores incluidos en el presente convenio, tendrán una revisión salarial cada año, igual al porcentaje que se señale en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos. Dicha revisión alcanzará a todos los conceptos retributivos, excepto el de antigüedad y el de productividad, si lo hubiere.

ARTICULO 7.- CONDICIONES MAS FAVORABLES.

La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha por las que en él se establecen, por estimar, que en sus conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas por los empleados del Ayuntamiento de Valderas, quedando no obstante subordinadas a cualquier disposición de caracter general que pudiera tener efectos mas favorables, y sin perjuicio en todo momento de la aplicación dela legislación vigente.

ARTICULO 8.- COMPENSACIÓN.

Las condiciones y mejoras resultantes de este Convenio, son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por condiciones pactadas, acuerdo de la Corporación, imperativo legal de cualquier naturaleza o por cualquier otra causa.

ARTICULO 9.- ABSORCIÓN.

Las disposiciones legales futuras que impliquen valoración económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos o creación de otros nuevos, unicamente tendrán eficacia si, consideradas en su computo anual y sumadas ala vigentes con anterioridad a dichas disposiciones, superan el nivel total de este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras aquí pactadas.

ARTICULO 10.- UNIDAD DE PACTO.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de los pactos en el conjunto de su texto, constituido por su artículo, disposiciones anexos y tablas salariales, formando un todo orgánico e indivisible, al que se somete en su totalidad, las partes firmantes. En ningún caso podrán resultar perjudicados empleados municipales del ayuntamiento, por la aplicación del presente Convenio, teniendo en cuenta la totalidad de los devengos que vinieran percibiendo.

CAPITULO IV ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTICULO 11.- ORGANIZACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la organización del trabajo corresponde al Ayuntamiento de Valderas, que la ejercerá a través de la Alcaldía o Concejal Delegado de Personal, pudiendo asignarse dentro de la misma categoría profesional, las tareas a cada trabajador indistintamente, sin que ello suponga variación en las condiciones de trabajo, ni consolidación del puesto de trabajo asignado.

ARTICULO 12.- CENTRO DE TRABAJO.

Se entenderá por Centro de Trabajo, los distintos servicios existentes en el término municipal del Ayuntamiento de Valderas, al cual esté adscrito el trabajador.

CAPITULO V PERMANENCIA Y ASISTENCIA AL TRABAJO

ARTICULO 13.- JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO.

- 1.- La jornada laboral para todo el personal al servicio de la Corporación será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.
- 2.- Horario de trabajo:
- De 1 de enero a 31 de mayo: de 9 a 13,30 y de 15 a 18,30 Horas.
- De 1 de junio a 31 de agosto: de 7 a 15 Horas.

 De 1 de septiembre a 31 de diciembre: de 9 a 13,30 y de 15 a 18,30 Horas.

 Durante el horario de junio a agosto, un trabajador de la plantilla y en la forma que se

determine, estará, durante un día o una semana a horario completo.

ARTICULO 14.- CALENDARIO LABORAL.

- Los días inhábiles y no recuperables, serán los fijados por la Junta de Castilla y León, más las dos fiestas locales.
- 2 El calendario laboral, deberá contener, el horario de trabajo y la distribución anual de los días de trabajo, festivos, descansos semanales entre jornadas y otros días inhábiles a tenor todo ello de la jornada pactada. Para ello se tendrán en cuenta la necesidades de cada servicio v una vez elaborado se expondrá en sitio visible.

ARTICULO 15 - HORAS EXTRAORDINARIAS.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan reducir al minimo indispensable las horas extraordinarias, esto es, las realizadas por encima de la jornada laboral pactada. Las horas que tengan la consideración de extraordinarias y que vengan producidas en todo caso, por aquellos supuestos de fuerza mayor, siniestros o reparaciones imprescindibles o urgentes, se abonaran a 1.500 ptas., cada hora realizada en dias laborables y a 2.000 ptas., cada hora realizada en festivos o domingos. no obstante una vez computadas estas, se tratarán de transformar en puestos de trabajo.

CAPITULO VI VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

ARTICULO 16.- VACACIONES.

1.- Las vacaciones tendrán la duración del mes natural. Si el trabajador llevare en servicio activo, dentro del año natural correspondiente, menos de un año, le corresponderá la parte proporcional al tiempo transcurrido.

2.- El periodo de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el trabajador, que también podrán convenir en la división en dos del periodo total, respetándose en cualquier caso, los criterios sobre planificación anual de vacaciones establecidos en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores. Para ello, los trabajadores incluidos en el presente convenio, presentarán, en el mes de marzo de cada año, su petición de disfrute de vacaciones, al objeto de que la Alcaldía, adjudique las mismas procurando que los servicios queden atendidos adecuadamente.

ARTICULO 17.- PERMISOS.

1.- El personal municipal previo aviso, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a

remuneración, por alguno de los motivos y periodos que continuación se relacionan:

a) Dos días por enfermedad grave o muerte del cónyuge o conviviente, o de cualquier otro familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si el empleado tuviese que desplazarse a más de 100 kilómetros de Valderas, el permiso será de cuatro días naturales. Serán susceptibles de ampliación hasta un máximo de siete días, en relación tanto a la distancia como a las circunstancias personales, que deberán ser justificadas de forma fehaciente.

b) Tres días por nacimiento o adopción de hijos.

c) Un día por matrimonio de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que serán dos días en el caso de que se celebre a más de 100 kilómetros de Valderas. Estos permisos podrán disfrutarse por el personal, cualquiera que sea la confesión religiosa que profese.

d) Dos días por traslado del domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de su deber de carácter público o personal, justificándolo debidamente.

f) El dia completo en que se concurra a exámenes parciales o finales liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en centros oficiales, siempre que se preavise de ello y posteriormente se justifique.

g) Durante el tiempo que duren las negociaciones del convenio, o reuniones de carácter profesional, social o sindical a los que asista el personal municipal, formando parte integrante de los mismas, con la debida justificación.

2.- El personal fijo de plantilla o con contrato temporal no inferior a doce meses, tendrá derecho a disfrutar seis días por asuntos propio a lo largo del año, podrá solicitar los mismos completa o fraccionadamente. El personal con contrato inferior a doce meses disfrutará de este permiso en la parte proporcional al tiempo de trabajo.

3.- Los empleados del Ayuntamiento de Valderas que acrediten ser donantes de sangre.

tendrán derecho a 1 día de permiso por cada 3 donaciones.

ARTICULO 18 - LICENCIAS.

a) Licencia por matrimonio:

Por razón de matrimonio propio, cualquier empleado del Ayuntamiento tendrá derecho a una licencia de veinte días naturales de duración, que podrá disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dícha fecha, pudiendo también hacerlo con solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias.

b) Licencia por gestación, alumbramiento y lactancia:

El permiso por maternidad queda regulado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/95 de 3 de marzo, en todos los supuesto regulados en las misma y para todo el personal municipal.

Conforme a lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril demás disposiciones concordasteis, se concederá automáticamente por la Alcaldía-Presidencia, previo informe del jefe de servicio correspondiente, licencia sin sueldo a todo el personal municipal que lo solicite. La duración máxima de esta licencia será de tres meses cada dos años. Al personal temporal interino no le será la aplicación de la licencia sin sueldo dado el carácter temporal de su relación contractual.

ARTICULO 19.- DISMINUCIÓN DE JORNADA.

Quienes por razón de guarda legal a su cargo directo algún menor de seis años o disminuido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrán derecho a una disminución dela jornada en un tercio o en un medio con la reducción proporcional de sus

CAPITULO VII ACCESO, FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

PRINCIPIOS GENERALES.

La ordenación de un proceso real de promoción para el personal al servicio del Ayuntamiento de Valderas, requiere contar con una estructura organizativa clara y objetiva. Por ello, para garantizar cuantos postuladas se establecen en el presente Capítulo, las Organizaciones Sindicales firmantes se comprometen a participar en los distintos Tribunales o Comisiones de Valoración que se constituyan.

ARTICULO 20.- ACCESO.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de la plantilla y presupuesto aprobados por la Corporación de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, la Corporación formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios establecidos en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta de Empleo, mediante

convocatoria pública a través de los sistemas de concurso oposición, u oposición, en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos, y capacidad, así como el de publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación de los puestos de trabajo que hayan de desempañar, incluyendo a tal efecto las pruebas practicas que sean precisas.

Obligatoriamente en todas las fases de concurso de las oposiciones libres, se valorarán los servicios prestados en oras Administraciones Públicas, no pudiendo superar estos el 50 % del.

servicios prestados en otras Administraciones Públicas, no pudiendo superar estos el 50 % del

conjunto de la oposición.

En todos los Tribunales o Comisiones de Valoración se nombrará un miembro por desguado por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta de la Representación de los trabajadores, que deberá poseer una titulación académica igual o superior a la exigida para aceder a la plaza que se convoca. Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal, con voz

Acceso de Disminuidos Físicos

La Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público, el número porcentual para los diminuidos físicos que la legislación prevea, cumpliendo asi la Ley 13/82 de 7 de abril, de integración social de minusválidos, y el articulo 5, apartado 1 y 2 del Real Decreto 152/85, de 6 de febrero, sobre Oferta de Empleo Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza que se trate.

ARTICULO 21.- FORMACIÓN.

Considerando que la formación es un instrumentos fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios, en función de las prioridades que señale el Ayuntamiento, las partes firmantes reconocen la necesidad de realizar un mayor esfuerzo en

Para facilitar la formación y reciclaje profesional, el ayuntamiento de Valderas en el marco

de Convenio 140 de la OIT, se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

a) Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales y pruebas de aptitud y evaluación para la obtención de un titulo académico o profesional.

apritud y evaluación para la obtención de un título academico o profesional.
 b) Concesión de 40 horas al año ara la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera del Ayuntamiento y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Valderas.
 c) Concesión de permisos no retribuídos, de una duración máxima de 3 meses, para la

asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional siempre que la gestión de servicio y la

organización del trabajo lo permitan.

El personal comprendido en el ámbito del Convenio realizará los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para adaptación aun nuevo puesto de trabajo, que determine el Ayuntamiento. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos

ARTICULO 22.- PROMOCIÓN.

La promoción Interna supone la posibilidad del persona al servicio de la Corporación de ascender de una categoria inferior a otra de ámbito superior, tras superar las pruebas determinadas y establecidas al efecto.

La Corporación se compromete a reservar el 100 % de las vacantes para la promoción interna

En las pruebas de promoción interna podrá participar todo el personal fijo de la plantilla, que llevando dos años de antigüedad en el Ayuntamiento, esté en posesión dela titulación exigida

Para lograr una mayor promoción del personal todo el personal al servicio de la Corporación se atribuirán para cada caso concreto y hasta el limite que establezca la legislación vigente, medidas para reducir o suprimir los programas y / o ejercicios del procedimiento selectivo de que se trate

RETRIBUCIONES

La homogeneidad estructural y organizativa requiere un respeto al sustrato retributivo, por lo que las modificaciones que se hagan de la misma, en cuanto afecten al nivel retributivo, solo pueden tener via legal a través dela negociación.

Las retribuciones del personal al servicio de la Corporación del Ayuntamiento de Valderas, serán las siguiente.

- a) Salario Base
- b) Ant guedad
- c) Complemento de Exclusividad
- d) Con plemento Especifico.
- e) Pagas Extraordinarias

Asimismo se proveerá a todos los trabajadores del recibo individual justificativo del pago de salarios, de acuerdo con el decreto 2380/73 de 17 de agosto de ordenación de

ARTICULO 23.- SALARIO BASE.

La cuantia del salario base del personal municipal del Ayuntamiento de Valderas es la que se fija para cada una de las categorias en el ANEXO 1.

ARTICULO 24.- ANTIGÜEDAD.

Los empleados municipales del ayuntamiento de Valderas tendrá, derecho al reconocimiento de la antigüedad desde la fecha de ingreso y a la percepción de trienios en la cuantía de 4.000 ptas. mensuales por cada tres años completos de servicio, devengándose desde el dia primero del mes en que se cumplan.

ARTICULO 25.- COMPLEMENTO DE EXCLUSIVIDAD.

Retribuye la plena dedicación del trabajador a Ayuntamiento, siendo incompatible con la realización de otra actividad pública o privada de carácter oneroso y remunerada. Es un derecho retributivo renunciable, sin perjuicio de la eficacia general de la legislación en materia de incompatibilidades.

Su cuantía queda reflejada en el ANEXO I del presente Convenio

ARTICULO 26.- COMPLEMENTO ESPECIFICO.

Retribuye la especialización y puesto de trabajo que desempeña cada trabajador. Su cuantia queda reflejada en el Anexo I del presente convenio.

ARTICULO 27.- PRODUCTIVIDAD.

El Ayuntamiento Pleno, fijará, en el Presupuesto Municipal, una cuantia global, en concepto de productividad, que será asignada por la Alcaldia a cada trabajador, en los meses de junio y diciembre, según la diligencia y el cumplimiento de los trabajas ordenados, pudiendo la Alcaldia no asignar parte o la totalidad de la cuantía prevista.

ARTÍCULO 28.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Las pagas extraordinarias serán dos al año, y se percibirán en junio, y en diciembre, junto a la retribución correspondiente a los meses citados. El importe de cada una de ellas será el haber integro del Sueldo Base más la antigüedad

ARTICULO 29.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Los servicios extraordinarios realizados fuera dela jornada ordinaria de traĥajo, se negociarán con la antelación suficiente.

CAPITULO X MEJORAS SOCIALES

ARTICULO 30.- JUBILACIÓN.

La Jubilación será ferzosa a los 65 años. No obstante aquel trabajador que halla cumplido el mínimo de cotización que se prevea en la Legislación de la Seguridad Social, y tenga cumplidos, al menos, 60 años, podrá jubilarse anticipadamente, en este caso el Ayuntamiento, abonará un mes de sueldo integro, por cada año que anticipe su jubilación.

ARTÍCULO 31.- ANTICIPOS.

Todo el personal fijo de plantilla, tendrá derecho a solicitar y a obtener, un anticipo sin interés de dos mensualidades de sus retribuciones integras. La amortización de dicho anticipo se efectuará en 14 mensualidades, no pudiendo solicitar otro anticipo, hasta haber amortizado

ARTICULO 32.- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.

 A partir de la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Valderas complementará las prestaciones a cargo de la entidad gestora de la Seguridad Social por ILT, hasta alcanzar el cien por cien del importe de la retribución mensual, en caso de accidentes, enfermedad profesional v baia maternal.

2.- Las enfermedades o accidentes deberán acreditarse con el parte de baja expedido por el

facultativo correspondiente, en un plazo no superior a cinco días.

3 - Los representantes Sindicales se comprometen a colaborar con la Corporación a fin de lograr mayores niveles de eficacia en el servicio a los ciudadanos del municipio.

ARTICULO 33.- AYUDA A MINUSVÁLIDO.

La Corporación abonará mensualmente la cantidad de 12.000 ptas, por el cónyuge, conviviente o cada hijo a su cargo, que sea minusválido, justificándose en la forma que legalmente corresponda. No obstante esta ayuda no alcanzará al personal que perciba por esta causa cuantia igual o superior

La cantidad a que hace referencia el párrafo anterior se abonará desde la fecha de aprobación del presente Convenio salvo para aquellos casos que lo tuviera establecido con

ARTICULO 34.- SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES.

La Corporación garantiza un seguro de vida y accidentes cubriendo los riesgos y capitales siguientes

a) Muerte por accidente

5.000.000 ptas

b) Invalidez permanente, total o parcial

5,000,000 ptas.

CAPITULO XI SEGURIDAD E HIGIENE

ARTICULO 35.- VESTUARIO.

El Ayuntamiento de Valderas, facilitará vestuario y calzado apropiado al personal de obras y limpieza viaria, para el desempeño de sus funciones, el número de prendas, periodicidad y renovación, se relacionan a continuación:

- 1.- Renovación anual:
 - 1.- Buzo
 - 1.- Calzado de invierno y otro de verano
 - 1.- Botas de agua
- 2.- Renovación cada dos años
 - 1 Anorak
 - 1 Traje de agua

Se tendrá en cuenta aquellos servicios que por deterioro de la misma su renovación tenga que hacerse con mas frecuencia

ARTICULO 36.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

El trabajador tiene derecho a una protección eficaz de su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene en el trabajo, así como el correlativo deber de observar y poner pontas de Aguitade e Inglete en el trabajo, así contro e controlar de de deservar y poner en practica las medidas de prevención de riesgos que se adopten legal y reglamentariamente. Tiene, asimismo, el derecho de participar en la formulación dela política de prevención y en el * control de las medidas adoptadas en desarrollo dela misma, a través de sus Representantes legales y de los órganos internos y específicos de participación en esta materia.

El Ayuntamiento de Valderas está obligado a promover, formular y poner en aplicación una adecuada política de seguridad e higiene así como a facilitar la participación de los trabajadores en la misma y a garantizar una formación practica y adecuada

CAPITULO XII DERECHOS SINDICALES

ARTICULO 37.- DERECHOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Valderas, gozarán de los derechos sindicales reconocidos en la Ley 11/1985 de Libertad Sindical.

ARTICULO 38.- DERECHOS DE LAS SECCIONES SINDICALES.

Las Organizaciones Sindicales podrán constituir Secciones Sindicales en el Ayuntamiento de Valderas, con el régimen jurídico y derechos recogidos en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, la Ley Orgánica de Libertad Sindical etc., en todo aquello que no haya sido mejorado o ampliado en el presente texto y lo que la Legislación vigente establezca en cada

ANEXO I

RETRIBUCIONES MENSUALES

CATEGORIAS	S. BASE	C. EXCL.	C. ESPEC.	T. MEN. BRUTO
Oficiales 1*	89.000	30.000	50.000	169.000
Oficiales 2 ⁿ	84.000	30.000	42.000	156.000
Peones	82.000	30.000	25.000	137.000
Bibliotecario/T.P	41.000	15.000	12.500	68.500
Limpiadora/T.P.	41.000	15.000	12.500	68.500

Firman el presente convenio en prueba de conformidad por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Valderas: Don José Fernández García, Alcalde-Presidente; por parte de los Trabajadores: Don Sirio Javier Rios López, Representante del Personal Laboral; ante mí, El Secretario, que DOY FE, en Valderas a 21 de Marzo de 2000.

El Alcalde-Presidente, El Representante de los Trabajadores,





4595

47.000 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria,

Que han sido ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE las solicitudes de los Derechos Mineros que a continuación se indican; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de Resolución.

Concesión Directa de Explotación, 14.928, "ADELINA", Arcilla, Sección "C", 9 cuadrículas nineras, Villamañán (León), González Carreño, S.L. Plaza de Calvo Sofelo, nº 1-4º C 24001 (LEON): 13 de marzo de 2000

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-05° 34' 20"	42° 21' 00"
1	-05° 34' 20"	42° 20' 00"
2	-05° 35' 20"	42° 20' 00"
3	-05° 35' 20"	42° 21' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadriculas solicitadas

Permiso de Investigación, 15.034, "LA DORAĎA", Plomo, Zinz, Cobre, Arsénico, Antimonio, Bismuto, Plata y Oro, Sección "C", 27 cuadrículas mineras, Riello (León), OUTOKUMPU MINING OY, c/ Agustin de Foxá nº 25 – 6º B 28036 Madrid; 16 de marzo de 2.000

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 01' 00"	42° 45' 40"
1	+06° 00' 00"	42° 45' 40"
2	-06° 00' 00"	42° 45' 20"
3	-05° 56' 20"	42° 45' 20"
4	-05° 56' 20"	42° 45' 00"
5	-05° 55' 40"	42° 45' 00"
6	-05° 55' 40"	42° 44' 40"
7	-05° 59' 00"	42° 44' 40"
8	-05° 59' 00"	42° 45' 00"
9	-06° 01' 00"	42° 45' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Permiso de Investigación, 15.054, "VILLARRUBIN", Zinc, Plomo y Cobre, Sección "C", 16 cuadrículas mineras, Oencia (León), y Caurel (Lugo); OUTOKUMPU MINING OY, c/ Agustín de Foxá n° 25 – 6° B, 28036 (Madrid); 16 de marzo de 2.000

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-07° 02' 40"	42° 35' 00"
1	-07° 02' 00"	42° 35' 00"
2	-07° 02' 00"	42° 34' 40"
3	-07° 01' 20"	42° 34' 40"
4	-07° 01° 20"	42° 34° 00"
5	-07° 01' 00"	42° 34' 00"
6	-07° 01° 00"	42° 33' 20"
7	-07° 02° 00"	42° 33' 20"
8	-07° 02° 00"	42° 34' 00"
9	-07° 02' 40"	42° 34' 00"

Quedando asi cerrado el perímetro de las cuadriculas solicitadas

Permiso de Investigación, 15.057, "FASGAR", Zinc, Plotno, Cobre, Arsénico, Antimonio Bismuro, Plata y Oro, Sección "C", 86 cuadriculas mineras, Murias de Paredes, Igueña y Palacios del Sil (León), OUTOKUMPU MINING OY, c/ Agustín de Foxá nº 25 – 6º B, 28036 (Madrid); 16 de marzo de 2.000

Hace la designación siguiente:	
-06° 16' 40''	42° 50' 00"
-06° 14' 00''	42° 50' 00"
-06° 14' 00''	42° 49' 40"
-06° 13' 40"	42° 49' 40"
-06° 13' 40"	42° 49' 00"
-06° 12° 40''	42° 49' 00"
-06° 12' 40"	42° 48' 40"
-06° 11' 20"	42° 48' 40"
-06° 11' 20"	42° 47' 00"
-06° 13' 00"	42° 47' 00"
-06° 13' 00"	42° 47° 20"
-06° 14' 00''	42° 47' 20"
-06° 14' 00''	42° 47' 40"
-06° 15' 00''	42° 47' 40"
-06° 15' 00"	42° 48' 00"
-06° 15' 40''	42° 48' 00"
-06° 15' 40"	42° 48' 20"
-06° 16' 00''	42° 48' 20"
-06° 16' 00''	42° 49' 00"
-06° 16' 20"	42° 49' 00"
-06° 16' 20"	42° 49' 20"
-06° 16' 40"	42° 49* 20**
	-06° 16' 40" -06° 14' 00" -06° 14' 00" -06° 13' 40" -06° 13' 40" -06° 12' 40" -06° 12' 40" -06° 11' 20" -06° 11' 20" -06° 13' 00" -06° 13' 00" -06° 14' 00" -06° 15' 00" -06° 15' 40" -06° 15' 00" -06° 16' 00" -06° 16' 00" -06° 16' 00" -06° 16' 00" -06° 16' 00" -06° 16' 20"

Ouedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas

Permiso de Investigación, 15.059, "RIO CARRACEDO", Plomo, Zinc, Cobre, Plata y Oro, Sección "C", 155 cuadrículas mineras, Ponferrada, Molinaseca, Santa Colomba de Somoza (León), OUTOKUMPU MINING OY, c/ Agustín de Foxá, nº 25 – 6º B, 28036 Madrid; 16 de marzo de

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P.	-06° 32' 00"	42° 31'00"
1	-05° 30' 00''	42° 31'00"
2	-06° 30' 00"	42° 30'20"
3	-06° 29° 20"	42° 30'20"
4	-06° 29' 20"	42° 30'00"
5	-06° 28° 20"	42° 30'00"
6	-06° 28' 20"	42° 29'40"
7	-06° 27° 40"	42° 29'40"
8	-06° 27' 40"	42° 29'20"
9	-06° 27' 20"	42° 29'20"
10	-06° 27' 20"	42° 29'00"
11	-06° 26' 00"	42° 29'00"
12	-06° 26' 00"	42° 28'40"
13	-06° 21' 00"	42° 28'40"
14	-06° 21' 00"'	42° 27'00"
15	-06° 26' 00"	42° 27'00"
16	-06° 26' 00"	42° 27'20"
17	-06° 26' 40"	42° 27'20"
18	-06° 26' 40"	42° 27'40"
19	-06° 28' 00"	42° 27'40"
20	-06° 28' 00"	42° 28'00"
21	-06° 28' 40"	42° 28'00"
22	-06° 28' 40"	42° 28'20"
23	-06° 29' 00"	42° 28'20"
24	-06° 29' 00"	42° 28'40"
25	-06° 29' 40"	42° 28'40"
26	-06° 29' 40"	42° 29'00"
27	-06° 30' 20"	42° 29'00"
28	-06° 30' 20"	42° 29'20"
29	-06° 31' 00"	42° 29'20"
30	-06° 31' 00"	42° 30'20"
31	-06° 32' 00"	42° 30'20"

Quedando así cerrado el perimetro de las cuadrículas solicitadas

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E.; de conformidad con lo establecido en el Art. 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1.973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 25 de Agosto de 1.978.

León, 29 de marzo de 2000.-El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

3489

16.625 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2000 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE AMPLIA EL PERÍMETRO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE *CULEBROS-REQUEJO-CORÚS* (LEÓN).

Las Bases Definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Culebros-Requejo-Corús (León), aprobadas el 14 de junio de 1983 fueron publicadas en el B.O.P. de León el 7 de julio de 1983, siendo firmes el 29 de febrero de 1984.

Desde el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León se emitió informe proponiendo la ampliación del perimetro de la zona de referencia incluyendo una serie de parcelas inicicalmente excluidas estimandose beneficiosa su inclusión al objeto de ser consideradas como regables dotandolas de las infraestructuras necesarias, dado que se prevé la conversión de la zona, inicialmente de secano, en regadio, tras la construcción del embalse de Villazatón.

Cumpliéndose los determinantes establecidos por el art. 30.1 de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León dado que los propietarios de las parcelas a incluir lo son también de parcelas sitas en la zona inicialmente determinada y la superficie del nuevo sector es de 2-57-50 Has, inferior a la tercera parte de la zona inicialmente determinada.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, el art. 30, de la Ley 14/1990 de 28 de Noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta Dirección General de Desarrollo Rural, RESUELVE:

 Ampliar el perímetro de la zona de concentración parcelaria de Culebros-Requejo-Corús (León) para incluir en el mismo las siguientes parcelas:

Polígono	Parcelas	Superficie	Clase	Nº prop.	Nombre
1	490-1	840	24	300	Desconocidos
1	491-1	330	2*	300	Desconocidos
	247-1	580	6*	307	García Fernández , Armando
2	243:1	290	61	10,	Fernández Fernández, Jesús Manuel
2	248-2	290	6*	289	Suárez Garcia, Joaquín
2 2	249	330	.6ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	259-1	60	8	86	Fernández Cabezas, Josefa
2	260-1	70	6-	85	Fernández Cabezas, Benedicta
2	450	470	63	349	Nuevo Fernández, Bejamin y otros
2.	451-1	210	63	314	Coello Casado, Severino
2	451-1	280	6ª	318	
					Cabezas García, Mª Joaquina
2	453	190	6*	.337	Fernández Fernández, Félix
2	454	250	6"	318	Cabezas Garcia, Mª Joaquina
2	455	210	6ª	288	Suarez García, Felicitas
2	456	210	6ª	300	Desconocidos
2	457	210	6*	300	Desconocidos
2	458	490	6ª	300	Desconocidos
2	459	220	6°	300	Desconocidos
2	460-1	620	6ª	300	Desconocidos
2	461	300	6ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	462	490	6ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	463	200	6ª	300	Desconocidos
2	464	270	6ª	300	Desconocidos
2	465	280	6ª	300	Desconocidos
2	466	330	6ª	288	Suarez Gacía, Felicitas
2	467	590	6ª	300	Desconocidos -
2	468	640	6ª	135	Freile Nuevo, Lorenzo y Hnos.
2	469	380	6°	300	Desconocidos
2	470-1	380	6ª	172	García García, Benigno
2	471	250	6ª	240	Nuevo Suárez, Inés y Hna.
2	472	300	63	172	García García, Benigno
2	473	270	6ª	86	Fernández Cabezas, Josefa
2	474	200	6ª	300	Desconocidos
2	475	170	6ª	326	García Suarez, Alejandro
2	476-1	240	6ª	-99	Fernández Fernández, Doradia
2	476-2	340	6ª	172	García García, Benigno
2	476-3	210	6ª	300	Desconocidos
2	476-4	320	6ª	300	Desconocidos
2 2	477	660	6ª	326	García Suarez, Alejandro
2	478	100	6ª	135	Freile Nuevo, Lorenzo y Hnos.
2	479	400	62	240	Nuevo Suárez, Inés y Hna.
2	480-1	290	6ª	337	
2 2	481-1	60	60		Fernández Fernández, Félix
2	482-2	50	6ª	282	Suárez Fernández, Piedad
2	483	100	6	163	García Fernández, Juan Evangelista
2 2 2	484			300	Desconocidos
2		90	6*	285	Suárez Freile, Aurelia
2	485	100	6*	300	Desconocidos
2	486	100	6ª	300	Desconocidos
2	487-1	60	6ª	173	García García Elias
2	563-1	90	6ª	327	García Suárez, Laurentina
2	564-1	100 -	6ª	176	García García, Laureano
2	565-1	120	6ª	308	Coello Casado, Armando

2	566-1	160	6ª	6	Alvarez Fernández, Emilia
2.	517.	1060	42	195	García Suárez, Benigno
2	618	630	42	335	Fernández Fernández, Vicenta
2	619	700	4*	135	Freile Nuevo, Lorenzo y Hnos.
2	620	240	4*	85	Fernández Cabezas, Benedicta
2	621	300	44	307	García Fernández, Armando
2	622-1	300	4*	154	García Cabezas, Isidoro
2	623	220	4ª	307	García Fernández, Armando
2	624	220	4ª	154	García Cabezas, Isidoro
2	625-1	300	44	289	Suárez García, Joaquin
2	626-1	240	4ª	337	Fernández Fernández, Félix
2	628-1	100	4ª	53	Cabezas García, Melchor
2	629-1	60	4.	-276	Suarez Fernández, Irene Almudena
2	649-1	1400	4ª	214	Junta Vecinal de Cuebros de Cepeda
2	650-1	280	4ª	284	Suarez Fernández, Victoriano Eugenio
2	651-1	340	4ª	326	Garcia Suarez, Alejandro
2	652	460	4ª	187	García Nuevo, Palmira
2	653	780	4ª	239	Nuevo Nuevo, Honorino
2	654	470	4*	85	Fernández Cabezas, Benedicta
2	655	1250	4ª	341	Freile Nuevo, Adoración
2	656	240-	4*	349	Nuevo Fernández, Bejamín y otros
2	657-1	680	4*	121	Fernández Nuevo, Anunciación
2	657-2	680	4ª	122	Fernández Nuevo, Secundino

Por ese Servicio Territorial se comunicará a los interesados en la forma prevista por el art. 48 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León en relación con lo preceptuado por el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

El Director General, Edmundo Bayón Bueno.

12.500 ptas.

* * *

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

EXPTE::195/00/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: IBERDROLA, S.A. con domicilio en LEON, C/ La Serna, nº 88
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villasimpliz, T.M. de Pola de Gordón.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales:

Electrificación de la localidad con red trenzada de baja tensión RZ 0,6/IKV de secciones de aluminio comprendidas entre 150 y 25 mm² posada sobre fachadas, palomillas y postes de hormigón.

e) Presupuesto: 10.413.093 ptas.

La declaración de utilidad pública llevara implicita la nécesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art^o 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

ANEXO: EXPTE.: 195/00/6337 DE IBERDROLA SA. (RED DE BAJA TENSIÓN EN VILLASIMPLIZ).

N	REFCATAST	PROPIETARIO	DIRECCION	POBLACION	PARAJE	ANCLAJES	TUBOS	LONG	USO
1	35483-01	Felisa Arias Ordoñez	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1		l*m²	Vivienda
2	35489-01	Mª Trinidad Ordoñez Alonso	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	2	-	8 m ²	Vivienda
3	35489-03	Carmen Gabela Ordoñez	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1		8.5 m ²	Vivienda
4	35489-03	Carmen Gabela Ordoñez	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-		5 m ²	Vivienda
5	35489-03	Carmen Gabela Ordoñez	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	-	8 m ²	Vivienda
6	35489-02	Delia Ordoñez Gabela	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-		5 m ²	Vivienda
7	35489-02	Delia Ordoñez Gabela	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	-	2 m ²	Vivienda
8	35481-02	Eliecer García García	C/. del Bayo	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1	-	8.5 m ²	Vivienda.
9	35481-11	Luis Pollán Alonso	C/. del Bayo	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1	-	9.5 m ²	Vivienda
10	35481-10	Mª Remedios Gabela Lombas	C/. del Bayo	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	2		11 m ²	Vivienda

34475-01 35479-01 35479-13 34495-05 34495-06 34495-07 34499-02	Angel y Laurentino Gabela A. Natividad Alonso Ordoñez DESCONOCIDO DESCONOCIDO	C/. del Bayo C/. Jimenez C/. del Bayo	24640 - Villasimpliz LEÓN 24640 - Villasimpliz LEÓN	-	3	1-	21 m ²	Vivienda
35479-13 34495-05 34495-06 34495-07 34489-02	DESCONOCIDO DESCONOCIDO		24640 - Villasimplia I FÓN					
34495-05 34495-06 34495-07 34489-02	DESCONOCIDO	C/ del Bayo	24040 - Villasimplia EEOIV	-	2	1	21.5m ²	Vivienda
34495-06 34495-07 34489-02		Cr. del Dayo	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	2	-	16 m ²	Vivienda
34495-07 34489-02		C/. Veiga	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1	-	13.5 m ²	Vivienda
34489-02	DESCONOCIDO	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	-	30 m ²	Vivienda
	DESCONOCIDO	C/. Ordoñez	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1	-	11,5 m ²	Vivienda
2 ((00 0)	Belarmina Pollán Gabela	Carretera	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	1	-	9,5 m ²	Vivienda
34489-01	Felisa García Martínez	Carretera	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	1	36 m ²	Vivienda
34489-02	Belarmina Pollán Gabela	Carretera	24640 - Villasimpliz LEÓN		-		11.5 m ²	Vivienda
34489-03	Mª Sagrario Pollán Gabela	Carretera	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-		5.5 m ²	Vivienda
34489-13	Saturnina Fernández Alonso	Carretera	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-		14 m ²	Vivienda
34489-12	Teresa Alonso Alonso	Carretera	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	-	5 m ²	Vivienda
34489-11	M° Pilar Alonso Alonso	Carretera	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-		5 m ²	Vivienda
34489-10	Federico Ordoñez Alvarez	Carretera	24640 - Villasimpliz LEÓN	-	-	-	7.5 m ²	Vivienda
34489-09	Maximino González Fernández			-	-	1	14 m ²	Vivienda
33490-06	Leocadio Barrioluengo Alonso			-	2	-	15 m ²	Vivienda
33490-12	Santiago Díez Alvarez			-	1	1	20 m ²	Vivienda
33484-06	DESCONOCIDO			1.	1	1		Vivienda
33484-()4	DESCONOCIDO ·				1		-	Vivienda
33484-03		-			1-	1-	-	Vivienda
					1		-	Vivienda
					1		-	Vivienda
		-				1	-	Vivienda
				_		-	1	Vivienda
					1	1		Vivienda
				_	1		-	Vivienda
	-						-	Vivienda
		-		_		-	-	Vivienda
				-	1	1	-	Vivienda
					1	-		Vivienda
					1	1		Vivienda
	-		The state of the s		-	-		Vivienda
			-	-	_	-	-	Vivienda
			1	-	-	-		Vivienda
				_		1	-	Vivienda
				_	1	-	-	Vivienda
				1.	-	1		Vivienda
52101 00		Cr. 1 raonacyo	24040 - Villasilipiiz EEOIV			1	20111	TTTTCTTGU
32481-05		C/ Pragnuevo	24640 - Villasimpliz I FÓN			-	12.5 m ²	Vivienda
								Vivienda
				-	1		-	Vivienda
					*		-	Vivienda
	-							Vivienda
	and the second second							Vivienda
	34489-13 34489-12	34489-13 Saturnina Fernández Alonso 34489-12 Teresa Alonso Alonso 34489-11 Mº Pilar Alonso Alonso 34489-10 Federico Ordoñez Alvarez 34489-09 Maximino González Fernández 33490-06 Leocadio Barrioluengo Alonso 33490-12 Santiago Díez Alvarez 33484-06 DESCONOCIDO 33484-01 DESCONOCIDO 33484-02 DESCONOCIDO 33481-02 Mª Carmen Ordoñez Díez 33482-03 Mª Angeles Ordoñez Ordoñez 33482-03 Mª Angeles Ordoñez Ordoñez 32484-08 Manuel Domínguez Lombas 32484-09 Delmiro Barrioluengo Alonso 32484-10 Angel Barrioluengo Alonso 32484-11 Manuel Domínguez Lombas 32484-10 Angel Gabela Alonso 31486-05 Angeles García Alonso 31486-06 Angel Gabela Alonso 31484-14 Fidela Alonso Ordoñez 31484-14 Fidela Alonso Ordoñez 31484-14 Fidela Alonso Ordoñez 31484-10 Honorina Barrioluengo Alonso	34489-13 Saturnina Fernández Alonso Carretera 34489-12 Teresa Alonso Alonso Carretera 34489-11 Mº Pilar Alonso Alonso Carretera 34489-10 Federico Ordoñez Alvarez Carretera 34489-09 Maximino González Fernández Carretera 33490-01 Leocadio Barrioluengo Alonso C/. Principal 33490-12 Santiago Díez Alvarez C/. Principal 33484-06 DESCONOCIDO C/. Principal 33484-01 DESCONOCIDO Plaza de la Iglesia 33484-02 DESCONOCIDO Travesía El Reguero 33481-02 Mº Carmen Ordoñez Díez Plaza de la Iglesia 33482-03 Mª Angeles Ordoñez Ordoñez Plaza de la Iglesia 33482-03 Mª Angeles Ordoñez Ordoñez Plaza de la Iglesia 32484-08 Manuel Domínguez Lombas Plaza El Pontón 32484-09 Delmiro Barrioluengo Alonso Plaza El Pontón 32484-10 Angel Barrioluengo Alonso Plaza El Pontón 32484-11 Manuel Domínguez Lombas Plaza El Pontón 32484-01 Angel Ga	34489-13 Saturnina Fernández Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN 34489-12 Teresa Alonso Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN 34489-11 Mº Pilar Alonso Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN 34489-10 Federico Ordoñez Alvarez Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN 34489-09 Maximino González Fernández Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN 33490-06 Leocadio Barrioluengo Alonso C/. Principal 24640 - Villasimpliz LEÓN 33484-01 DESCONOCIDO C/. Principal 24640 - Villasimpliz LEÓN 33484-03 DESCONOCIDO Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz LEÓN 33484-03 DESCONOCIDO Travesía El Reguero 24640 - Villasimpliz LEÓN 33484-00 DESCONOCIDO Travesía El Reguero 24640 - Villasimpliz LEÓN 33482-03 Mª Carmen Ordoñez Díez Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz LEÓN 33482-03 Mª Angeles Ordoñez Ordoñez Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz LEÓN 32484-09 Manuel Domínguez Lombas Plaza El Pontón 24640 - Villasimpliz LEÓN	34489-13 Saturnina Fernández Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 34489-11 Teresa Alonso Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 34489-10 Péderico Ordoñez Alvarez Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 34489-09 Maximino González Fernández Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 33490-06 Leocadio Barrioluengo Alonso C/. Principal 24640 - Villasimpliz LEÓN - 33490-12 Santiago Diez Alvarez C/. Principal 24640 - Villasimpliz LEÓN - 33484-06 DESCONOCIDO C/. Principal 24640 - Villasimpliz LEÓN - 33484-03 DESCONOCIDO Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz LEÓN - 33481-02 M* Carmen Ordoñez Díez Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz LEÓN - 33482-03 M* Angeles Ordoñez Ordoñez Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz LEÓN - 32484-09 Delmiro Barrioluengo Alonso Plaza El Pontón 24640 - Villasimpliz LEÓN - 32484-10 Angel Barrioluengo Alonso	34489-13 Saturnina Fernández Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 34489-12 Teresa Alonso Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 34489-10 Mº Pilar Alonso Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 34489-10 Federico Ordoñez Alvarez Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 34489-09 Maximino González Fernández Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 34489-09 Maximino González Fernández Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN - 34490-012 Santiago Díez Alvarez C7. Principal 24640 - Villasimpliz LEÓN - 2 2 2 2 2 2 2 2 2	34489-13 Saturnina Fernández Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz LEÓN	34489-13 Saturnina Fernández, Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz, LEON - - - 14 m² 34489-12 Teresa Alonso Alonso Carretera 24640 - Villasimpliz, LEON - - 5 m² 34489-10 Protection Ordoñez, Alvarez Carretera 24640 - Villasimpliz, LEON - - 5 m² 34489-10 Recinico Ordoñez, Alvarez Carretera 24640 - Villasimpliz, LEON - - 7.5 m² 34489-09 Maximino González, Fernández 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3499-06 Leccadio Barrioluengo Alonso C. Principal 24640 - Villasimpliz, LEON - - 15 m² 3499-01-12 Santiago Díez, Alvarez C. Principal 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3488-406 DESCONOCIDO C. Principal 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3488-407 DESCONOCIDO Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3488-40.3 DESCONOCIDO Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3488-10.2 DESCONOCIDO Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3488-10.2 M* Carmen Ordoñez, Díez Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3488-10.3 M* Angeles Ordoñez Ordoñez Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3488-10.3 M* Angeles Ordoñez Ordoñez Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3488-10.3 M* Angeles Ordoñez Ordoñez Plaza de la Iglesia 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 3488-10 Angel Barrioluengo Alonso Plaza El Pontón 24640 - Villasimpliz, LEON - - 1 m² 32484-10 Angel Barrioluengo Alonso Plaza El Pontón 24640 - Villasimpliz, LEON - - 8 m² 32484-10 Angel Barrioluengo Alonso Plaza El Pontón 24640 - Villasimpliz, LEON - - 8 m² 3488-10 Angel Barrioluengo Alonso Plaza El Pontón 24640 - Villasimpliz, LEON - - 8 m² 3488-10 Angel Barrioluengo Alonso Plaza El Pontón 24640 - Villasimpliz, LEON - - 8 m² 3488-10 Angel Barrioluengo Alonso C. Cantomiracho 24640 - Villasimpliz, LEON -

León, 3 de mayo de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

4162

18.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimén Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedier	nte Denunciado		Localidad	Matricula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Ор	P
000131/200	00 CONCEPCION	BLANCO CORTIJO	SAN ANDRES RABANEDO	LE-3570-T	2/2/2000	3000	154		01	R
001056/199	a novonín	MELENA FERNANDEZ	LEÓN	P-3384-I	12/12/99	5000	94	1B	08	R
000007/200	00 SANTIAGO	SANTOS VALLADARES	LEÓN	LE-1958-Y	1/1/2000	10000	94	1C	02	R

Expediente	Denunciado		Localidad	Matrícula	Fecha	Pts.	Art	Apt	OF	P
000010/2000	S.A	OSALOBO	LEÓN	LE-9819-AG	3/1/2000	5000	94	2	1D	R
000011/2000	HERMOGENES MA	ARALVAREZ IGLESIAS	LEÓN	M-2089-MM	3/1/2000	5000	94	2	1D	R
001021/1999	JESUS	JIMENEZ BARRUL	LEÓN	LE-8644-K	29/11/99	10000	94	2	1E	R
001066/1999	SOLEDAD	JIMENEZ BORJA	BURGOS '	SA-3975-G	15/12/99	3000	36			С
001067/1999	JOSE	MARTÍNEZ DÍEZ	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-8358-K	16/12/99	3000	36			С
001071/1999	IRIS HAYDEE	MEDINA DIAZ	OTERUELO VALDONCINA	LE-7938-Y	11/12/99	3000	47			С
001086/1999	JULIO	FEO BLANCO	LEÓN	LE-0961-AF	19/12/99	10000	94	1C	02	R
001087/1999	Mª TERESA	RODRIGUEZ URIA	LEÓN	LE-7486-M	19/12/99	5000	94	2	1D	R
001088/1999	ANANIAS	LERA PEREZ	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-0286-P	19/12/99	3000	154		01	R
001093/1999	EVARISTO	GARCIA ONRUBIA	VALLADOLID	VA-9563-AF	26/12/99	3000	47			С
001098/1999	EZEQUIEL DOS A	POUSADA PAULO	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-7266M	29/12/99	5000	94	2	1D	R
001107/1999	JOSE LUIS	ALONSO GARCIA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7935-I	30/12/99	5000	94	2	1D	R
001108/1999	Vª DEL CARMEN	PORTO GONZALEZ	LEÓN	LE-9040-U	31/12/99	3000	171		03	R
001109/1999	SUSANA	RODRIGUEZ MIRANTES	LEÓN	LE-7762-AD	31/12/99	3000	146	1	1A	R
000004/2000	JESUS	GONZALEZ PEREZ	LEÓN	LE-0159-Z	2/1/2000	3000	171		03	R
000018/2000	SERGIO	GARCIA MORALES	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-7165-0	5/1/2000	5000	94	2	1D	R
000020/2000	FLORENTINO	RODRIGUEZ GARCIA	TROBAJO DEL CAMINO	B-9871-MS	5/1/2000	3000	154		01	R
000039/2000	Mª ELENA	SALAZAR SANTAMARTA	A LEÓN	LE-1306-L	5/1/2000	3000	154		01	R
000044/2000	FROILAN	ALVAREZ DIEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-0892-Z	14/1/2000	3000	152		01	R
000049/2000	JUAN JOSE	BOTO GARCIA	SAN ANDRES RABANEDO	LE-0254-L	17/1/2000	10000	94	2	1E	R
000052/2000	ANTONIO ALBERT	OCARRERA ALVAREZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-1581-Z	17/1/2000	5000	94	2	1D	R
000055/2000	ANTONIO	PRIETO DÍEZ	LEÓN	LE-5781-AG	16/1/2000	3000	146	1	1A	R
000058/2000	PEDRO JOSE	MATA MARTINEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-0137-X	14/1/2000	10000	94	2	1E	R
000059/2000	MILAGROS DEL	BLANCO TEJERINA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7181-X	17/1/2000	5000	94	1B	08	R
000063/2000	MILAGROS	JIMENEZ JIMENEZ	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-3034-L	18/1/2000	5000	94	2	1D	R
000070/2000	FCO. JOSE	CASTRO FERRERAS	SANTIBAÑEZ DEL PORMA	LE-7218-Y	20/1/2000	5000	94	1B	08	R
000072/2000	JUAN CARLOS	LOPEZ GONZALEZ	LEÓN	LE-8413-AC	20/1/2000	3000	47			С
000084/2000	ANA MARIA	DE LA PUENTE GONZAL	EEON XIII 3	M-3473-JF	21/1/2000	3000	36			С
000091/2000	OSCAR MARIA	RODRIGUEZ RODRIGUE	ZEÓN	LE-4990-Y	25/1/2000	3000	154		01	R
000099/2000	BERNARDO	MARTÍNEZ FONSECA	LEÓN	LE-2966-V	25/1/2000	3000	154		01	R
000101/2000	LUIS	REDONDO SARMIENTO	PUERTOLLANO	BU-6877-J	26/1/2000	3000	36			С
000128/2000	JUAN	GARCIA GOMEZ	LEÓN	LE-9630-AG	31/1/2000	15000	143	1	01	R
000191/2000	MILAGROS DEL	BLANCO TEJERINA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7181-X	14/2/2000	3000	47			С
000280/2000	JOSE ANTONIO	PINEDA CARMONA	SAN ANDRES RABANEDO	LE-7166-Z	28/2/2000	5000	94	2	1J	R
000370/2000	M.DEL CARMEN	IGLESIAS BERGASA	SAN ANDRES RABANEDO	LE-1836-M	29/2/2000	5000	94	2	1D	R
000377/2000	ALFREDO	FUENTES PALENCIA	S.ANDRES RABANEDO	LE-0332-V	1/3/2000	5000	94	2	1D	R
000478/2000	MILAGROS DEL	BLANCO TEJERINA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7181-X	2/3/2000	5000	94	2	1D	R
000484/2000	ISAAC	VARGAS GABARRI	LEON	LE-5157-X	2/3/2000	3000	154		1A	R
000486/2000	JOSE LUIS	SALVADOR CARRANCIO	LEON	LE-6772-W	2/3/2000	5000	94	2	1D	R
000487/2000	Mª ENCARNACION	MORALLA LOZANO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7534-N	3/3/2000	5000	94	2	10	R
000500/2000	Mª BRISA DEL MA	GARCIA MARTINEZ	LEON	LE-1155-N	3/3/2000	5000	94	2	10	R
000502/2000	Mª AUGUSTA	BESSA TEIXEIRA	SANTA Mª PARAMO	LE-1816-O	3/3/2000	3000	36			С

Expediente	Denunciado		Localidad	Matrícula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Op	P
000509/2000	PABLO C.	VILLAMANDOS VILLALO	BOSON	LE-6692-N	3/3/2000	5000	94	2	1D	R
000516/2000		MOBIPRECIOS LEON SA	LEON	LE-9980-O	3/3/2000	5000	94	2	1D	R
000531/2000	Mª DEL VALLE	GUTIERREZ FERNANDE	ZTROBAJO DEL CAMINO	LE-6643-O	3/3/2000	5000	94	2	1D	R
000564/2000	CELESTINO	BANDERA VILLANUEVA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-8634-O	4/3/2000	5000	94	2	1D	R
000582/2000	JUAN MANUEL	LABARGA ORDO¥EZ	SAN ANDRES RABANEDO	LE-1504-AD	5/3/2000	5000	94	2	1D	R
000597/2000	LAUREANO	LEON FERNANDEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7131-W	6/3/2000	5000	94	2	1D	R
000638/2000	VICTOR MANUEL	SOUTILLO JIMENEZ	LEON	LE-7141-P	14/3/2000	3000	154		1A	R
000689/2000	SANTIAGO	HIDALGO POLO	TROBAJO DEL CAMINO	ZA-7235-D	21/3/2000	5000	94	2	1D	R
000708/2000	MILAGROS DEL	BLANCO TEJERINA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7181-X	28/3/2000	5000	94	2	10	R
000710/2000	LEONOR	ARIAS LOPEZ	FERRAL DEL BERNESGA	LE-3984-N	28/3/2000	3000	171		03	R

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores esta notificación surtirá efecto: de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCION (Art. 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto).

San Andrés del Rabanedo, 25 de abril de 2000.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4132

25.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimén Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Denunciado		Localidad	Matricula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Ор	P
001046/1999	VICENTE	SUAREZ CABEZAS	ASTORGA	LE-6695-AD	4/12/99	10000	94	2	1F	R
00)013/2000	J. ANTONIO	BOUZO CARBALLO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-9126-P	3/1/2000	5000	94	2	1D	R
000030/2000	ROSARIO	NUÑEZ GUERRA	S JULIA VILATORTA	B-7775-UY	10/1/2000	3000	47			С
000085/2000	MANUEL	VARELA PRIETO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-8666-S	21/1/2000	3000	36			С
000132/2000	JUAN MANUEL	BARBA PANDO	ALCALA DE HENARES	M-2177-FP	2/2/2000	3000	154		01	R
000140/2000	JOSE VICENTE	GONZALEZ BERMEJO	ARMUNIA	LE-8862-L	3/2/2000	10000	3	1	01	R
000143/2000	JOSE MARÍA	RIVAS PASTRANA	SANTIBAÑEZ DE BERNES	LE-9800-Y	3/3/2000	15000	143	1	01	R
000153/2000	JOSÉ LUIS	IZQUIERDO VAZQUEZ	OVIEDO	O-6724-AX	8/2/2000	10000	94	2	1E	R
000162/2000	JAVIER	MANSO GONZALEZ	LEON «	LE-6275-AG	8/2/2000	10000	91	2	02	R
000167/2000	Mª VICTORIA	FERNANDEZ ALVAREZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7726-AC	8/2/2000	5000	94	2	1D	R.
000192/2000	EMILIO	ABRIL MONTIEL	CABREROS DEL RIO	LU-4911-K	14/2/2000	3000	155		01	R
000199/2000	J. JOAQUIN	DA COSTA DE SOUSA	LEON	LE-0113-AC	14/2/2000	3000	155		01	R

Expediente	Denunciado		Localidad	Matrícula	Fecha	Pts. A	Art A	\pt (Ор	P
000201/2000	DOMINGO	ALDEITURRIAGA SOTO	LEON	LE-0374-U	14/2/2000	3000	155		01	R
000202/2000	LUIS MIGUEL	GARCIA GONZALEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-2173-AH	14/2/2000	3000	155		01	R
000219/2000	RECUPERACIONES	SYSUMINISTROS	LEON	LE-5273-AF	15/2/2000	3000	155		01	R
000232/2000	DAVID	FERRERAS GONZALEZ	SAN ANDRES RABANEDO	LE-0600-K	17/2/2000	5000	94	2	1D	R
000234/2000		CENCO S.A	CAMPONARAYA	LE-2155-T	18/2/2000	5000	94	2	1D	R
000248/2000	ELEUTERIO	ALVAREZ ANDRES	SAN ANDRÉS RABANEDO	M-2057-JZ	21/2/2000	3000	167		01	R
000273/2000	M* JESUS	RODRIUEZ RODRIGUEZ	LEON ·	M-8619-HF	28/2/2000	3000	36			С
000275/2000	M* LUZ	BORGE PEREZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-5950-AF	28/2/2000	5000	94	2	1D	R
000276/2000	JULIO	ALONSO FERNANDEZ	PINILLA	M-9851-HL	28/2/2000	3000	155		1A	R
000277/2000	Mª DEL VALLE	GUTIERREZ FERNANDE	ZTROBAJO DEL CAMINO	LE-6643-O	28/2/2000	10000	91	2	04	R
000301/2000	DANIEL	BECERRO NUÑEZ	LA BAÑEZA	LE-7410-AH	28/2/2000	3000	154		1A	R
0.0305/2000	JOSE	FERNANDEZ ALLER	LEON	LE-3170-AD	28/2/2000	5000	94	2	1D	R
000315/2000	RICARDO	ANTOLIN FERNANDEZ	PONFERRADA	LE-1696-K	28/2/2000	3000	36			С
000316/2000	JOSE CARLOS	LLAMAS ALVAREZ	LEON	LE-9005-AD	28/2/2000	3000	155		1A	R
000335/2000	ANDRES	SANCHEZ CORDERO	VILLACONTILDE	LE-4102-W	28/2/2000	5000	94	2	1D	R
000343/2000	GABRIEL	NISTAL LIBRAN	PONFERRADA	LE-7795-M	29/2/2000	3000	36			С
000353/2000	JUAN MANUEL	GARCIA GUISASOLA	LEÓN	LE-4346-X	29/2/2000	5000	94	2	1D	R
000356/2000	LAVIANA	VILLALOBOS SANCHEZ	GUADALAJARA	. LE-4145-L	29/2/2000	5000	94	2	1D	R
000367/2000	BEATRIZ	MARCOS VELASCO	CIMANES DEL TEJAR	LE-5103-N	29/2/2000	5000	94	2	1D.	R
000371/2000	ANTONIO	DELGADO REDONDO	ASTORGA	LE-8331-AC	29/2/2000	5000	94	2	1D	R
000374/2000	ELSA ESTHER	FRANCO VALLE	VILLABALTER	LE-3131-K	29/2/2000	5000	94	2	'1D	R
000385/2000	JOSE MARIO	ESPADA RODRIGO	LEON	LE-9930-Z	1/3/2000	3000	146	1	1A	R
000389/2000	CARLOS	CARRACEDO GONZALEZ	ZCABARCOS	LE-7090-L	1/3/2000	3000	170		03	R
000393/2000	JOSE VICTOR	VARGAS BARRUL	SAN ANDRES DEL RD°	LE-3015-I	1/3/2000	5000	94	2	1D	R
000398/2000	MIGUEL CARLOS	GRANDE RUBIO	LA VIRGEN DEL CAMINO	LE-0308-AC	1/3/2000	5000	94	2	1D	R
000403/2000	MARCO ANTONIO	HERRERO PEREZ	VALENCIA DE DON JUAN	LE-8732-Y	1/3/2000	5000	94	2 -	1D	R
000419/2000	ALFONSO	SANCHEZ FERNANDEZ	VILLACEDRE	LE-1848-V	1/3/2000	5000	94	2	1D	R
000429/2000	Mª JOSEFA	APARICIO FERRER	LEON	LE-6469-K	1/3/2000	3000	170		03	R
000442/2000	SATURNINO	GONZALEZ FERNANDEZ	LEON	LE-8315-O	1/3/2000	5000	94	2	1D	R
000454/2000	Mª SORAYA	ARIAS GONZALEZ	FERRAL DEL BERNESGA	LE-5630-M	2/3/2000	5000	94	2	1D	R
000455/2000	JOSE FRANCISCO	SANCHEZ MARTINEZ	SANTA MARINA DEL REY	LE-2601-AD	2/3/2000	5000	94	2	1D	R
000) 464/2000	RAUL	RUIZ CAMPOS	LA ROBLA	LE-2636-Z	2/3/2000	3000	154		1A	R
000:167/2000	JAVIER	RIVERA SUAREZ	LEÓN	LE-5254-W	2/3/2000	10000	65	1A	01	R
000 185/2000	ISABEL CLARA	SANCHEZ OREJAS	LEON	M-2566-KY	2/3/2000	5000	94	2	1D	R
000571/2000	ALFREDO	HERRERO DE LA FUENT	EEÓN	CI-0073	4/3/2000	3000	118	1	01	R
000586/2000	M; ENCARNACION	MORALLA LOZANO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-0502-I	6/3/2000	3000	154		1A	
000619/2000	ANTONIO	LORENZANA FERNANDE	ZEON	LE-8281-P	9/3/00	5000	94	2	1D	R
000672/2000	Mª MAR	COBOS JALERA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-8756-T	17/3/2000	30000	94	1D	04	R
000790/2000	Mª AURELIA	FERNANDEZ GONZALEZ	TROBAJO DEL CAMINO	M-0881-HC	12/4/2000	10000	91	2	02	R
000795/2000	JOSE LUIS	CASADO DEL CAÑO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-9073-T	13/4/2000	3000	18	1	03	R

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente

dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores esta notificación surtirá efectos de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCION (Art. 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de adosta)

23.500 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito por Transferencia núm. 2/2000, efectuada por el Pleno municipal en sesión de fecha 30 de marzo de 2000, aquél se entiende como definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo el resumen definitivo por capítulos el siguiente:

A) ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPO	RTE
		PTS	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	730.414.157	4.389.877,50
2	Impuestos Indirectos	290.000.000	1.742.935,10
3	Tasas y Otros Ingresos	360.299 481	2.165.443,49
4	Transferencias Corrientes	700 463 654	4.209.871,35
5	Ingresos Patrimoniales	30.600.000	183.909,70
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.111.777.292	12.692.037,1
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	150.000,000	901.518,1
7	Transferencias de Capital	161.409.112	970.088,3
8	Activos Financieros	4.000.000	24.040,4
9	Pasivos Financieros	564.988.050	3.395.646.5
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	880.397.162	5.291,293,5
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	22 002 424 454	2 17 002 220 E

B) ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORT	E
		PTS	€
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	829.543.428	4.985.656.41
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	978.769.585	5.882.523.68
3	Gastos financieros	89.919.689	540,428,22
4	Transferencias Corrientes	48,001.431	288 494 41
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.946.234.133	11.697.102.72
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	966.098.757	5.806.370.47
7	Transferencias de Capital	40,000,000	240 404.84
8	Activos Financieros	4.000.000	24,040,48
9	Pasivos Financieros	35.841.564	215 412.14
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	1.045.940.321	6.286.227,93
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2 992 174 454	17.983,330,65

tra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos por Transfero 2/2000, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada

San Andrés del Rabanedo, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4446

5.000 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2.000 el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la ejecución de la obr." CONSTRUCCION DEL FRONTON 1º FASE" en Laguna de Negrillos mediante subasta pública por el procedimiento abierto.

Dicho Pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados durante dicho plazo.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto que se aplazará en el caso de presentarse alegaciones o reclamaciones, contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Objeto de la subasta:

El objeto de esta subasta por el procedimiento abierto será la realización de las obras de " CONSTRUCCION DEL FRONTON 1ª FASE" en Laguna de Negrillos quedando sujeta a las condiciones incluidas en el proyecto técnico, redactado por el Arquitecto D. José Angel Liébana Fresno, cuya documentación se entiende que forma parte del presente pliego.

2.- Tipo licitación:

El precio de licitación se establece en la cantidad de 8.000.000 pts., I.V.A, incluido, que podrá ser mejorada a la baja. 3.- Plazo de ejecución:

Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses a partir de la firma de Acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato. 4.- Examen del expediente:

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas. 5.- Garantias:

La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 160.000 pts.. La definitiva al 4% del precio de adjudicación. 6.- Proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en mano, de 10 a 14 horas, dentro dè los 26 días naturales, contados a partir del día siguiente natural al que a parezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el día siguiente hábil(art. 77 y 79 L.C.A.P.) El modelo de proposición se ajustará en esencia al que se establece al final de este anuncio.

7.- Apertura de plicas:

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a esta subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del primer martes siguiente hábil a la finalización del plazo de admisión. Si fuera festivo o inhábil, será el primer día hábil siguiente.

La presentación de las proposiciones presupone, por parte del empresario, la aceptación del Pliego de condiciones ecónomico - administrativas y técnicas que rigen

Las proposiciones constaran de dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción: "proposición para optar a la subasta. procedimiento abierto de las obras "CONSTRUCCION DEL FRONTON 1ª FASE"en

Laguna de Negrillos.

Sobre nº1.- subtitulado "Documentación" contendrá la documentación relacionada en el Pliego de condiciones

Sobre nº 2.- "Oferta económica", conteniendo la oferta económica, en la que queda incluido el IVA, ajustándose al siguiente modelo:

., mayor de edad, con domicilio en...... provisto de D.N.I. número... obrando en nombre propio y derecho(o con poder bastante de.....), en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de la obra Remodelación del Frontón " en Laguna de Negrillos, se compromete a su ejecución por la cantidad de pesetas(en letra y número), con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas y ténicas.

>de...... de 1.999 (firma de proponentes)

Laguna de Negrillos, 9 de mayo de 2000.-El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

4218

8.125 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

RESOLUCION DE LA ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE LLAMAS DE LA RIBERA, (León)
REFERRATE À LA COMVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLALA DE ADMINISTRAFIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, GRUPO C, DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIA EN
LA OFERTA FOBLICA DE EMPLEO DE 1999, MEDIANTE EL PROCEDINENTO DE COSSICION
LIBRE, CUYAS BASES FURROM PUELICADAS EN EL B.O.P. DE LEON Nº. 9, DE 13
DE ENERO DE 2000, B.O.C.Y L. Nº. 6, DE 11 DE ENERO DE 2000, Y POR RESERA
EN EL B.O.E. Nº. 36, DE 11 DE FEBRERO DE 2000.

De conformidad con la Base Cuarta de la Convocatoria que ha de régir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el B.O.P. de León KO 9, de 13 de enero de 2000 y en el B.O.C.Y L. NO. 6, de 11 de enero de 2000, se hace pública la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de UNA FLATA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Expleo de 1999, Asimismo se hace pública la compresición nominal del TRIBUNAL CALIFICADOR y el lugar, fecha y hora de las correspondientes PRUEBAS SELECTIVAS:

ADMITIDOS-

- 1 ABAJO PARAMO, EVE-Merie -dé2 ACEBO QUETPO, Juane
 3 ALONSO GARCIA, Mª. José
 4 ALVARET FRANCO, Mª. Belén
 5 ALVARET GRACIA, Mª. del Cacino
 6 ALVARET REGUERAS, Julian
 7 APRICIO MATEOS, Mª. del Rocio
 8 ARES REGUERAS, Julian
 9 ARTAS ALVAREZ, Irene
 10 ARIAS MARTINEZ, Irene
 11 ARIAS MARTINEZ, Mª. Inés
 12 BAÑOS DIEZ, MERIE
 13 BARREALES TRECEÑO, Vicenté
 14 BARRIBNOS PEREZ, Javier-Angel
 15 BORRAZ ORDAS, Mª. Elene
 16 CANO MITRE, Mª. Isabel
 17 CAREJAL QUIRONES, Diane
 18 CARRILLO COLINO, Bestriz
 19 CERVIÑO RAMOS, Angeles
 20 DIEZ DIEZ, Alfonso
 21 DIEZ FORRE, Mª. Mercédes
 22 DIEZ SUAREZ, Ane-Murie
 23 EGUEN CONTALEZ, JONE-Luis
 24 FERRANDEZ GALLEGO Cermen-Rose
 25 FERRANDEZ GALLEGO Cermen-Rose
 26 FERRANDEZ GALLEGO Cermen-Rose
 27 FERRANDEZ GALLEGO Cermen-Rose
 28 FUERTES RAPOSO, Mergerite
 29 GARCIA GONZALEZ, Marie del Viller
 20 GARCIA GONZALEZ, Marie del Viller ABAJO PARAMO, Eve-Merie -de-

- 27 FRANCO FERHANDEZ, Ignacio
 28 FUERTES RAPOSO, Margarita
 29 GARCIA GONZALEZ, MARIA del Villar
 30 GARCIA PUEBLA, Sonia
 31 GARCIA SANZ, MONTSEITET
 32 CONDALEZ ALVAREZ, METETESA
 33 GONZALEZ FERNANDEZ-LLAMAZIARES, Begoña
 34 JAVARES GONZALEZ, MARIA
 35 JUAREZ GARCIA, MARIA
 36 JUAREZ MARTINEZ, SUSANA
 37 LIMA GETINO, CERTMEN
 38 LOBATO POZUELO, Mª.Petricia
 39 LOPEZ ORDAS, AMELIA-ESTHAT
 0 MARCOS MARTINEZ, METIA del Camino
 41 MARCINEZ SAN MILLIAN, ANA-METIA
 42 PEREZ GARCIA, Paloma-Maria
 43 PRIETO FERNANDEZ, Indira
- 42 PEREI GARCIA, Paloma-Maria
 43 PRIETO FERMANDEZ, Indira
 44 PUENTE GARCIA, Mª Angela
 45 RIEGO ARRIBA, Leura
 46 RODRIGUEI POLO, Mª Teresa
 47 ROJO VILLANUEVA, Mª CALTEO
 48 VAZQUEZ REBAQUE, Jesus-Maria
 49 VILLARAREZ CAMPEJO, Jose-Regenio
 50 VOCES ESTANCONA, Mª Cristina
 51 YEBRA PEREZ, Ana-Teresa

EXCLUIDOS: e)Fresantar solicitud fuera de plazo.- b)No adjuntar fotocopia del D.N.I..- c) No abonar los derechos de exem o hacerlo fuera del plazo concedido.- d) Solicitud optendo a plaza no convocada.

1 ALDMSO FERNANDER, Lorena: -c2 ALDMSO GONTALET, CARIDOS-MARÍA: -c3 ALVARET RODRIGUET, Mª Sabla: -b y c4 DIST TAPICO, Diego: -e-, -c- y -d5 MARTIN SANCHET, Vidal: -c6 MARTINEZ GARCIA, Ana-Isabel: -c7 SANCHET GUTIERRET, Leida: -c- y -d-

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: Alcalde de este Ayuntemiento o Concejal en quien delegue. TITULAR: Don David Alvarez Cuevas SUPLENTE: Don Serefin Fernàndez Fernàndez. VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial.

TITULAR: Don Aledino Alvarez Fernández SUPLENTE: Don Prancisco Alvarez Martinez

Un funcionario de carrera de la Excme. Diputación:

TITULAR: Don Luis Quintana Quintana SUPLENTE: Don Victorino Lorenzo Rodriguez

Un funcionario de carrere de la Junte de Castilla y

TITULAR: Don Inocencio Martinez Curreño SUPLENTE: Don Genero Tempreno Vallinas

Un funcionario de Administración Local con habilitación de caracter nacional:

TITULAR: Don Fernendo Ordôfiez Picôn SUPLENTE: Doñe Marin-Paz Morán Rodriguez

SECRETARIO:

TITUIAR: Don Juan-José Alvarez Martinez, Secretario de este Ayuntamient SUPLENTE: Don Jose-Raimundo López Fernández.

Se pone en conocimiento de los mapirantes que, en cumplimiento de las Basas de esta Convocatoria que han de regir el proceso selectivo, se CONVOCA a los mismos a la realización del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición , que tendrá lugar el DIA 8 DE JUNIO DE 2000, -JUNYES- A LAS 10 MORAS, en el INSTITUTO DE CARRIZO, sito en Cl. Doctor González Alvarez, s/n de Carrizo (León), debiendo acudir provistos de holigrafo y D.N.I.

RECURSOS: Contra este acto, que es definitivo en via administrativa, podrán interpomer: POTESTATIVAMENTE, Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado a partir del dia siguiente al en que aparezca publicado este muncio en el B.O.P. Transcurrido un mes dende la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la via contencioso administrativo. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, cerá de dos meses, contados a partir del dia siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, se se expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses y se contará a partir del dia siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso de resposición, que será de un mes a contar desde el dia siguiente al de su presentación, que será de un mes a contar desde el dia siguiente al de su presentación.

DIRECTAMENTE: Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro del pazo de dos meses contados a partir del dia siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

Tembién podrá interponerse cuelquier otro recurso que se estime

Llamas de la Ribera, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4533

3.125 ptas.

* * *

GARRAFE DE TORÍO

EXPOSICION PUBLICA DE PROYECTO TECNICO Y CONVOCATORIA DE LICITACION MEDIANTE SUBASTA- PROCEDIMIENTO ABIERTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de mayo de 2.000, aprobó el Proyecto tècnico de la obra de " Edificio de Usos Múltiples en Villaverde de Abajo-1ª fase", redactado por el Arquitecto D. Fernando Alonso Gónzález y un Presupuesto de contrata de 8.000.000 pts.

Dicho Proyecto se expone al público,a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince dias, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P., pudièndose examinar en la Secretaria Municipal en horas de 9 a 14.

Asi mismo este Ayuntamiento anuncia SUBASTA,procedimiento abierto para la contratatación de las obras de "Edificio de Usos Múltiples en Villaverde de Abajo-1" fase" de acuerdo con las caracteristicas siguientes.

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Garrafe de Torio.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción: Las obras contenidas en el "Proyecto de Edificio de Usos Múltiples en Villaverde de Abajo-1ª fase.
 - b) Lugar de ejecución: Villaverde de Abajo.
- c) Plazo de ejecución: Desde la notificación de la adjudicación hasta el 30 de noviembre de 2 000
 - d) Fecha de aprobación del Proyecto.:Pleno Municipal de 12 de mayo de 2.000
 - e) Fecha de aprobación del Pliego de Clàusulas: Pleno Municipal de 12 de mayo de 2.000
- 3.- Tramitación.procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - e) Forma :Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total.: Ocho millones de pesetas (8.000.000 pts.)

5.- Garantias:

Provisional.: 160,000 pts.

Definitiva.: El 4% del importe de la adjudicación.

6.- Pliego de condiciones:

Conforme al parrafo 2 del art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril,la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación, se realizará en unidad de acto, pudiêndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante los 8 dias hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Obtención de documentación e información.

En la oficina general del Ayuntamiento de Garrafe de Torio, telèfono 987- 57.60.00.

El Pliego de Clàusulas se podrà copiar y examinar en la Oficina General del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio en el B.O de la Provincia hasta el dia en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

- 8.- Requisitos especificos del contratista.
- a) Clasificación.: No se exige

.de 2000.

b) Otros requisitos: Acreditar la solvencia	econòmica, finan	nciera y tècnica en	los tèrminos y por
los medios previstos en los artículos 16 y Públicas.	17 de la Ley de	Contratos de las	Administraciones

9.- Presentación de las Ofertas.

a) Fecha limite.: Se podràn presentar durante los TRECE dias naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Si la fecha limite coincidiese en sàbado o festivo, se prorrogarà hasta el primer dia hàbil siguiente.

- b) Documentación a presentar.: La señalada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.

10.- Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas económicas tendrà lugar en acto público en el Salòn de Sesiones de la Casa Consistorial de Garrafe de Torío a las 13 horas 30 minutos del siguiente dia natural al de la finalización de la presentación de proposiciones.

Si dicha fecha coincidiese en sàbado o festivo se aplazarà hasta el primer dia hàbil siguiente.

11.- Gastos de los anuncios.

El importe del presente anuncio serà de cuenta del adjudicatario.

12.- Modelo de Proposición.

domicilio cn de.......gropio o de la empresa que representa,En el caso de que el firmante actúe como Director. Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, harà constar claramente el apoderamiento o representación), con C.I.F....... y domicilio fiscal encalle.....enterado del anuncio publicado en el B.O.P del dia....de 1.99...número..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras desegún Pliego de Condiciones.

Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas,con estricta sujección a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (expresar claramente escrita en letra y números la cantidad en pesetas), lo que representa una baja porcentual del......por 100.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Garrafe de Torío, 17 de mayo de 2000.-El Alcalde (ilegible). 22.500 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2009, el expediente de contratación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante subasta y por el procedimiento abierto, de las obras de PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE . LOCALIDADES DE FONTECHA DEL PÁRAMO, VILLIBAÑE Y VIILLAGALLEGOS, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto: La ejecución de las obras de PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, LOCALIDADES DE FONTECHA DEL PÁRAMO ,VILLIBAÑE Y VILLAGALLEGOS constituye el objeto del contrato.

Plazo de ejecución del contrato: 3 meses Tipo que sirve de base a la licitación: 17.688.174.,- pts.

Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaria de la Corporación: Durante los trece dias naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia

Apertura de ofertas en acto público: El tercero dia hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento. Hora : Trece.

Fianzas exigidas:

a) Garantia provisional: el 2 por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de 353.763,-

b) Garantia definitiva: el 4 por ciento de la cantidad importe del remate.

Las fianzas deben constituirse en la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose el , aval bancario como medio de garantia para constituir la fianza definitiva.

PROPOSICIONES ECONÓMICAS, "SOBRE A"

La Proposición económica que formulen los empresarios se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito:

"PROPOSICIÓN para tomar parte en la subasta de las obras de PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, LOCALIDADES DE FONTECHA DEL PÁRAMO, VILLIBAÑE Y VILLAGALLEGOS

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

				ROPUSICION	
				residencia	cn
		***************************************			nºcon
Documento	Naciona	l de Identidad nº		entcrade	o de las condiciones y requisitos
que se exige	en para la	adjudicación de l	las obras de	PROYECTO DI	E REFORMA Y AMPLIACIÓN
DE CONSU	JLTORIC	OS MÉDICOS EI	N EL MUN	ICIPIO DE VAL	DEVIMBRE, LOCALIDADES
		L PÁRAMO .VII			

con NIF
A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar las obras por la cantidad total de pesetas, lo que representa una baja del por ciento sobre el presupuesto.
De la expresada cantidadpesetas (en letra y número) corresponden el precio del contrato ypesetas (en letra y número) corresponden al lmpuesto sobre el Valor Añadido.

ILMO, Sr. Presidente de la Mesa de contratación del Ayuntamiento de Valdevimbre

se compromete en su propio nombre y derecho / en nombre de la Empresa.

QUE OBLIGATORIAMENTE ACOMPAÑARÁN A LA

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE.

DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE ACOMPANARAN A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y EN SOBRE APARTE: "SOBRE B"

a) Si el oferente es persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Si es persona física, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; Pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para extranjeros).
b) si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá accumandos el documento que acredite la personalidad de este presentante del Necimento.

b) si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá accompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles, Pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil si se trata de personas jurídicas, por imperativo de la Legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la Administración Pública convocante del presente contrato.
c) Documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Testimonio Judicial o certificación administrativa de la capacidad de contratar con la Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el art. 20 de la Ley de

Administración por no estar incluido en ninguna de las causas previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando dicho documento, no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable, otorgada ante una Autoridad Judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero

e indirecto puntiran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al nicro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

h) Solvencia Técnica del Empresario: Deberá de justificarse mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de Certificados de buena ejecución para las más importantes

Valdevimbre, 18 de mayo de 2000.-El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

4683

20.000 ptas.

BURÓN

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en fecha 16 de Mayo de 2000, el Pliego de condiciones Administrativas, particulares que regirá el CONCURSO tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las "OBRAS EN LOS CEMENTERIOS DE BURON Y VEGACERNEJA II FASE" incluidas en el Fondo de Cooperación Local de 1999, este se expone al público por plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O.P. a efecto de que puedan presentarse reclamaciones

Simultáneamente, se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando así resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Procedimiento de adjudicación- Abierto.

Sistema de adjudicación- Concurso.

L-OBJETO DEL CONTRATO

- OBRAS EN LOS CEMENTERIOS DE BURON Y a) La ejecución de las ' VEGACERNEJA II FASE" conforme el Proyecto redactado por los arquitectos D. José Luis y D. Gregorio Mateos Torices y aprobados por el Pleno en fecha de 16 Mayo de 2000.
- b) Lugar de ejecución: Burón y Vegacerneja
- 2.-TRAMITACION, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACION.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma de Adjudicación: Concurso.
- Criterios Base para la Adjudicación: c)
- Mejoras al Proyecto de 0 a 15 puntos
- Experiencia de la Empresa en relación a obras similares en la zona en cinco años de 0 a 20 puntos.
- Fecha de comienzo de las obras y mejor plazo de ejecución de o a 20 puntos.
- 4.- Baja en el precio de licitación de 0 a 40 puntos

3.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio de licitación será de 20.000.000 ptas.

En dicho precio se incluye el coste de ejecución, material de las obras, gastos generales, beneficio industrial v el IVA.

GARANTIA PROVISIONAL.- La garantia provisional será la equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

GARANTIA DEFINITIVA.- El adjudicatario estará obligado a constituir una garantia definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

5.-DURACION DEL CONTRATO.-

La duración del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses contados a partir del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución actualizando el inicio de las

6.-CLASIFICACION DEL CONTRATISTA. No se exige clasificación.

7 - OBTENCION DE DOCUMENTACIOMN E INFORMACION

El pliego de cláusulas administrativas particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación del expediente, podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de oficina, de lunes a viernes en la secretaria municipal sita en la localidad de Burón, teléfono 987 74 23 21 pudiendo obtenerse copias de la documentación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. En la Secretaría municipal de 10 a 14 horas durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP que quedará prorrogado al primer dia hábil siguiente cuando el último dia de plazo sea inhábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS.

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las DOCE horas del dia siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto

MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

MODELO DE TROPOSICION EL DIVIDIO DE TROPOSICION CONTREMENTARIA.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTIE EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LAS "OBRAS EN LOS CEMENTERIOS DE BURON Y VEGACERNEJA II FASE" Dentro de este sobre que contendrá dos sobres A y B, cerrados con la misma

PASE: Dentro de este sobre que contendra dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida ene l apartado anterior y un subtitulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA YGARANTIA DEPOSITADA. Y el sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA, con el siguiente modelo:

con domicilio en . .municipio. DNI nº. expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de conforme acredita con...) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras de.....anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº.... de fecha......tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de.....(en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepto integramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante.... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. de las Administraciones Públicas

Burón, 16 de mayo de 2000.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado. 4697

CASTROGALBÓN

Se hace público que con fecha 1 de abril del 2.000, fue suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Castrocalbón el convenio que a continuación se transcribe, de cuyo acto se dio cuenta a la Corporación en sesión extraordinaria del día 11 de mayo del 2.000

CONVENIO
ENTRE AYUNTAMIENTO Y JUNTA VECINAL DE CASTROCALBÓN SOBRE CESIÓN DE USO DE BIENES

En la Consistorial de Castrocalbón, a uno de abril del año dos mil. REUNIDOS

De una parte el Sr. D. José Antonio Prieto Huerga, Alcalde del Ayuntamiento de Castrocalbón, con D.N.I. nº. 10201475, en cuyo nombre actúa, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 27 de enero del 2000. Y de otra D. José Aparicio Martínez, con D.N.I. nº. 10116046, Presidente de la Junta

Vecinal de Castrocalbón, en cuyo nombre actúa, en ejecución del acuerdo adoptado por la dicha Junta Vecinal en sesión ordinaria del día 8 de enero del 2000.

Da fe del acto D. César García Turrado, Secretario del Ayuntamiento de Castrocalbón. Ambas partes comparecientes, reconociéndose mutua capacidad y competencia para otorgamiento del presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

En la segunda planta, puerta izquierda del edificio de la Casa Consistorial de Castrocalbón se encuentra actualmente ubicado el museo etnológico y etnográfico cuya administración corre a cargo de la Asociación Cultural "Misión Rescate en el Valle del Eria".

Debido a la cantidad de piezas que posee el museo, se quedan pequeños los locales donde lalmente esta ubicado. Por otra parte dichos locales no son los adecuados para exposición de

las piezas ni tienen cómodo acceso para ser visitado.

Por su parte la Junta Vecinal es propietaria de un inmueble de planta y piso en calle las Escuelas, en esta Villa de Castrocalbón, de una superficie de 173,84 metros cuadrados, con terreno por la parte posterior correspondiente al antiguo patio, de una superficie de 180,20 metros cuadrados. Este inmueble es el idóneo para albergar el Museo Municipal de Castrocalbón.

Por otro lado la Junta Vecinal carece de oficinas adecuadas para el desarrollo de su gestión y administración.

Después de negociaciones llevadas a cabo entre ambas administraciones, se vio la posibilidad de que la Junta Vecinal de Castrocalbón cediera el uso del inmueble de C/. Las Escuelas al Ayuntamiento de Castrocalbón para el único fin de albergar el Museo Etnológico y Etnográfico, y por su parte el Ayuntamiento de Castrocalbón haga cesión a la Junta Vecinal del uso de los locales de la planta 2º, puerta izquierda del edificio de la Casa Consistorial, para el único fin de ser destinados a oficinas de dicha Entidad.

Considerando acertado este cambio en el uso de los bienes señalados, se establece el presente Convenio conforme a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera .- Obieto.

1.- El Ayuntamiento de Castrocalbón cede a la Junta Vecinal de dicha localidad, el uso de los locales existentes en la Planta 2º. del edificio de la Casa Consistorial, a los que se accede de los locales existentes en la Planta 2º, del edificio de la Casa Consistorial, a los que se accede por la puerta izquierda, y que en principio fue construido para ser destinado a vivienda, los cuales tienen una superficie total construida de 97.11 metros cuadrados, cuya cesión es con el único fin de que estos locales sean destinados a oficinas y salón de plenos de la Junta.

2.- Por su parte la Junta Vecinal cede al Ayuntamiento de Castrocalbón el uso del

inmueble de calle las Escuelas compuesto de planta y piso (anteriores viviendas de maestros) de una superficie de 173.84 metros cuadrados, y los terrenos de su parte posterior, de una superficie de 180,20 metros cuadrados, para el único fin de ser destinado a Museo.

Segunda .- Facultades.

1.- La Junta Vecinal de Castrocalbón queda autorizada para realizar en los locales cuvo uso se cede, aquellas obras de adaptación que estime necesarias para una mejor adecuación a los fines a que van a ser destinados, los cuales se señalan en la anterior cláusula, procurando, en todo caso, no dañar la estr de los daños que ocasione.

2.- El Ayuntamiento de Castrocalbón queda expresamente autorizado para realizar en el inmueble aquellas obras que estime necesarias para una mejor adecuación del edificio a los fines y servicios para los que se cede su uso.

3.- Las obras de adecuación del edificio a los fines indicados, deberán ser ejecutadas en el plazo de cinco años, respetando el proyecto existente respecto a la fachada principal.

4.- Todas las obras y mejoras que se realicen en los inmuebles, quedarán a favor de cada

Entidad propietaria sin tener que indemnizar cantidad alguna por las mismas.

5. Teniendo en cuenta el carácter público del Museo y los fines del mismo, el Ayuntamiento de Castrocalbón queda autorizado expresamente para su gestión tanto directa como indirecta, a través de la Asociación Cultural "Misión Rescate" en el Valle del Eria u otras que puedan constituirse.

Tercera .- Obligaciones.

 1.- Tanto la Junta Vecinal como el Ayuntamiento, se obligan a la conservación de los inmuebles cedidos para su uso que son objeto de este convenio, debiendo realizar las obras necesarias para su perfecta conservación.

Cuarta.- Vigencia.

1.-El presente convenio tiene una vigencia inicial de treinta años, contados a partir del día uno de febrero del presente año 2000, prorrogándose automáticamente por períodos de cinco años salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de un año.

- Quinta.- Gastos de calefacción y alumbrado.

 1.- Las oficinas de la Junta Vecinal se servirán de los sistemas de calefacción y de alumbrado instalados para todo el edificio, abonando la energía suministrada mediante su medición con los contadores adecuados.
 - 2.- Los gastos de calefacción y alumbrado del Museo, serán de cuenta del Ayuntamiento.
- 1.- Ninguno de los inmuebles que se ceden para su uso, podrá ser destinado a otros fines distintos de los señalados en este convenio que se considerará resuelto respecto a la entidad que incumpla esta norma, cuya entidad deberá dejar libre el inmueble en un plazo de tres meses revirtiendo el uso a la Corporación propietaria que podrá disponer libremente del inmueble como cosa propia sin indemnización de ninguna clase.

Séptima.- Extinción.

- Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:
 a) Por expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes otorgantes.
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
- d) Por denuncia expresa de alguna de las partes.
- e) Por causas de fuerza mayor.

Octava.- Reversión del uso.

Una vez extinguido este convenio por cualquier causa, el uso cedido de los bienes immebles objeto del convenio revertirá de pleno derecho a las Entidades propietarias que podrán volver a disponer libremente de dichos inmuebles.

2.- En el supuesto de extinción del convenio por incumplimiento de sus normas, la Entidad que lo incumpla deberá dejar libre el inmueble del que tiene su uso, en un plazo de tres meses. Si en este plazo no desocupa los locales, se entenderá que renuncia a los muebles y enseres que haya en los mismos y que, por lo tanto, quedarán a favor de la Corporación propietaria que se hará cargo del inmueble con todos los enseres que haya en su interior, sin más trámites ni requisitos.

Novena .- Penalidades,

1.- La Entidad que denuncie el convenio durante el plazo de su vigencia, se hará cargo de los gastos de todo tipo que se le ocasionen a la otra Entidad, incluso los de construcción de nuevos locales similares a los que se cede su uso, para albergar los bienes muebles que, con motivo de la extinción del convenio por denuncia de parte, se vea obligada a desalojar.

Décima.- Carácter del convenio.

Ambas partes otorgan a este convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que del mismo se planteen serán dilucidadas por el órgano competente del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Undécima,- Cláusula adicional.

4491

Al finalizar las obras del Museo, deberá colocarse un rótulo en el que, entre los demás

datos que se consideren oportunos, figure la Junta Vecinal como propietaria del inmueble.

Y en prueba de su conformidad, las partes otorgantes firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que, como Secretario, doy Te.- Por el Ayuntameinto: El Alcalde, Fdo.: José Antonio Prieto Huerga.- Por la Junta Vecinal: El Presidente, Fdo.: José Aparicio Martínez.- El Secretario, Fdo.: César García Turrado.

Castrocalbón, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

3.750 ptas.

LA VECILLA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del **PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2000**, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de abril de 2000 y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3) del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen al nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

州湖州北部 縣	RESUMEN POR CAPITULOS	S A STATE OF THE S
CAPITULO	DENOMINACION	PESETAS
-	A) INGRESOS POR OPERACIONE	S CORRIENTES
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.213.001
H	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.427.612
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.286.172
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.001.923
	B) GASTOS POR OPERACIONES	S DE CAPITAL
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.242.691
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000
TOTAL PR	ESUPUESTO DE INGRESOS	52.173.399

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITUL	DENOMINACION	PESETAS
	A) GASTOS POR OPERACIONES	CORRIENTES
1	GASTOS DE PERSONAL	9.045.442
11	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.124.571.
III	GASTOS FINANCIEROS	901.808.
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.647.240.
	B) GASTOS POR OPERACIONES	DE CAPITAL
VI	INVERSIONES REALES	17.723.936.
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.500.000.
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.230.402.
TOTAL PI	RESUPUESTO DE GASTOS	52.173.399.

PLANTILLA DE PERSONAL

TIPO DE PERSONAL	GRUPO	NIVEL C.D.	NUM.	DENOMINACION
	В	16	1	SECRETARIA-INTERVENCION
FUNCIONARIO	E	14	1	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES
TOTAL FUNC.			2	
JORNADA COMPLETA	FIJO		1	LIMPIADORA
TOTAL LABORAL FIJO			1	
J. COMPI	EVENTUAL		4	PERSONAL EVENTUAL PLAN DE EMPLEO REGIONAL.
TOTAL LABORAL EVENTUAL			4	
Challeng specification in	TOTAL	Memory Characters	901.7/20	HE THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

RÉGIMEN DE RECURSOS

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

La Vecilla, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

4428

1.900 ptas.

SAHAGÚN

Al haber transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto municipal del año 2000, sin que se hubieran efectuado alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto Definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

	CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL	94.910.010
	CAPITULO II.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	76.494.755
	CAPITULO III.	GASTOS FINANCIEROS	8.783.200
	CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.850.000
	CAPITULO VI.	INVERSIONES REALES	90.923.035
	CAPITULO VII	. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.800.000
	CAPITULO IX.	PASIVOS FINANCIEROS	12.300,000
TOTA	AL GASTOS	***************************************	300.061.000

	CAPITULO I.	IMPUESTOS DIRECTOS	66.000.000
	CAPITULO II.	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000.450
	CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	66.887.823
	CAPITULO IV.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.934.936
	CAPITULO V.	INGRESOS PATRIMONIALES	7.115.734
	CAPITULO VI.	ENAJENACION DE INVERSIONES	400.000
	CAPITULO VII.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.431.575
	CAPITULO IX.	PASIVOS FINANCIEROS	17.290.482
TOTA	I. INGRESOS		300 061 000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

1.- Personal Funcionario:

Nº de plazas	Puesto	Situación
1	Secretario-Interventor	Propiedad
2	Administrativo	Propiedad
1	Auxiliar-Administrativo	Propiedad
2 -	Alguacil/subalterno	Propiedad
1	Alguacil/subalterno =	Vacante
1	Operario servicios múltiples	Propiedad

2.- Personal Laboral Fijo:

Nº de plazas	Puesto	Situación	
1	Oficial 2 ^a	Propiedad	
1	Encargada biblioteca	Propiedad	
4	Limpiadora	Propiedad	

3.- Personal Laboral Temporal:

Nº de plazas	Puesto	Situación
1	Auxiliar-Administrativo	12 meses
1	Alguacil	Completa
4	Socorrista acuático	3 meses
1	Monitor de natación	3 meses
1	Portero polideportivo	3 meses
1	Encargado de instalaciones	12 meses
1	Encargado albergue	4 meses
2	Profesor de música	9 meses
1	Profesor de música	12 meses
1	Jefe de personal	12 meses
1	Peón	12 meses
2	Oficial de 1*	3 mesės
1	Peón	3 meses
1	Oficial de 1ª	4 días
2	Peón limpieza viaria	4 meses
2	Peón limpieza viaria	8 meses

2	Monitor atletismo	9 meses
1	Monitor voleibol	9 meses
1	Monitor balonmano	9 meses
1	Monitor aula de salud	9 meses
1	Encargado matadero	12 meses
11	Limpiadora serv. Ayuda domicilio	12 meses

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos que se estimen convenientes.

Sahagún, 12 de mayo de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4560

2.400 ptas.

SANTIAGOMILLAS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se notifican las líquidaciones por contribuciones especiales, por medio del presente anuncio, a las personas que en el anexo se relacionan, al haberse intentado por el trámite usual sin resultado

El ingreso de las cantidades correspondientes deberá hacerse en la Tesorería Municipal o en la cuenta nº 2096 0005 06 2007079204 que el Ayuntamiento de Santiago Millas mantiene en CAJA

ESPAÑA, Susursal de Astorga -Plaza de Santocildes- (León), en los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber satisfecho la deuda, será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 por ciento, y con los intereses de demora desde el día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago hasta el

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:
-Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en plazo de 1 mes desde el dia siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se entiende desestimado si transcurren tres meses sin que se notifique resolución al mismo.

-Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en plazo de 2 meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en plazo de seis meses desde el día en que se entienda desestimado el recurso de reposición de forma presunta.

-Cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente

Se anuncia igualmente que los expedientes correspondientes a las liquidaciones estín de manifiesto en el Ayuntamiento de Santiago Millas, lugar donde podrán ser notificados de todos los aspectos de los mismos los sujetos pasivos relacionados en el anexo. A este efecto deberán comparecer para ser notificados en los oficinas municipales, sitas en plaza Laguna, 1 de Santiago Millas (León), en plazo de diez días desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la Provincia de León. Transcurrido este plazo la notificación se entenderá efectuada a todos los

Santiagomillas, 1 de febrero de 2000.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

ANEXO

A - CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES, VALDESPINO A - CONTRIBUCIONES ESPECIALES GAMES FAVINGENT ACTOR DE CAMES. TALES TO PTS.

(90 % DEL COSTE MUNICIPAL). MODULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADA DE INMUEBLES BENEFICIADOS POR LA OBRA.

SUJETO PASIVO	METROS	TIPO/PTS.	CUOTA/PTS.
Santiago Pacios Alonso	17,6	2.912	51.251
Pedro Blas Fernández	15,3	2.912	44.553
Hros. de Lidia Blas de la Fuente	30	2.912	87,360
Amparo Nistal Alonso	28	2912	81 536

B - CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES. VALDESPINO DE SOMOZA. 1°, 2° Y 3° FASE. BASE IMPONIBLE A REPARTIR: 4.709.431 PTS. (90 % DEL COSTE MUNICIPAL). MODULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADA DE INMUEBLES BENEFICIADOS POR LA OBRA.

SUJETO PASIVO	METROS	TIPO/PTS.	CUOTA/PTS.
Concepción Bolaños Castillo	44,2	3.085	136.357
Hros. de Hipólito Bolaños	18,6	3.085	57.381
Alvaro Pollán García	14,8	3.085	45.658
Hros. de Pedro Pollán	9,5	3.085	29.307
Hros. de Pedro Ares	26,3	3.085	81.135
Hros. de Pedro Ares	32,8	3.085	101.188
Hros de Jesús Pollán	22	3.085	67.870
Tomás Pollán Garcia	7,4	3.085	22.829

CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES. SANTIAGO MILLAS. CALLE ASTORGA DEL BARRIO DE ARRIBA, BASE IMPONIBLE A REPARTIR: 800.640 PTS. (90 % DEL COSTE MUNICIPAL). MODULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADA DE INMUEBLES BENEFICIADOS POR LA OBRA

SUJETO PASIVO	METROS	TIPO/PTS.	CUOTA/PTS
Santiago Pollán Franco	25,1	1.282	32.178
Regina Garcia Luengo	29,5	1.282	37.819
José Pérez	20.6	1:282	26.40.9

D - CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES. SANTIAGO MILLAS. CALLE LARGA. BASE IMPONIBLE A REPARTIR: 1.411.740 PTS. (90 % DEL COSTE MUNICIPAL), MODULO DE REPARTO: METROS LINEALES DE FACHADA DE INMUEBLES BENEFICIADOS POR LA OBRA.

SUJETO PASIVO	METROS	TIPO/PTS.	CUOTA/PTS.
Hnos. Valderrey Luengo (Isabel y otros)	30	1665/2	24.975 *
Anacleto Bao Quiroga/Miguel Figueruelo Rguez.	29	1665/2	24.142 *

(*reducción cuota 50% por inejecución de aceras)

4617

2.250 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA VILLA

Por la presente se convoca a los usuarios de la Comunidad de Regantes Presa de la Villa de Albares de la Ribera a Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos del edificio de usos múltiples de la citada localidad el día 18 de junio de 2000, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º-Presentación de la nueva Junta Directiva de la Comunidad.
- 3.º-Propuesta de modificación de los artículos 30, 40 y 64 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes.
 - 4.º-Informes de la Presidencia.
 - 5.º-Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 11 de mayo de 2000.-El Presidente de la Comunidad, Andrés Álvarez Pascual.

4403

2.000 ptas.

ACEQUIA DE VEGAQUEMADA

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 11 de junio de 2000 en la escuela de la villa, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda, siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
 - 2.-Estado de cuentas.
 - 3 -Informes de la Junta de Gobierno
 - 4.-Ruegos y preguntas.

Villabuena, 10 de mayo de 2000.-El Presidente, Amadeo Granja López.

4402

2.250 ptas.